



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

**NORMA MEXICANA
NMX-AA-178-SCFI-2016**

**REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO SUSTENTABLE,
EN EL DISEÑO, SELECCIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN QUE SE
REALICEN EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS TURÍSTICOS QUE SE
UBIQUEN EN EL GOLFO DE CALIFORNIA**

*REQUIREMENTS, SPECIFICATIONS AND SUSTAINABILITY CRITERIA FOR SITE
SELECTION, DESIGN, CONSTRUCTION AND OPERATION FOR TOURISTIC REAL
ESTATE DEVELOPMENTS IN THE GULF OF CALIFORNIA*



PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Mexicana participaron las siguientes dependencias, organizaciones e instituciones:

- ALIANZA PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL NOROESTE COSTERO, A.C. (ALCOSTA).
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURÍSTICAS DE LA PAZ, A.C.
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE DESARROLLADORES TURÍSTICOS, A.C. (AMDETUR).
- ASOCIACIÓN SUDCALIFORNIANA DE DESARROLLADORES DE TIEMPO COMPARTIDO, A.C.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA) DELEGACIÓN HERMOSILLO.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NORESTE S.C.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO A.C.
- CENTRO INTERCULTURAL DE ESTUDIOS DE DESIERTOS Y OCÉANOS A.C.
- CENTRO MARIO MOLINA.
- CENTRO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD NUIWARI, A.C.
- CLUB DE POLO BAHÍA DE BANDERAS A.C.
- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ENSENADA A.C.
- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO A.C.
- COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.
- COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.
- COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP).
Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte.
Dirección Regional Noreste y Alto Golfo de California.
- COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR).
Gerencia Estatal en Baja California Sur.
Gerencia Estatal en Nayarit.
- COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO).



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

NMX-AA-178-SCFI-2016

- COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. (COPLADEM).
- CONREHABIT, A.C.
- CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE NÚCLEO BAJA CALIFORNIA.
- CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE NÚCLEO BAJA CALIFORNIA SUR.
- CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE NÚCLEO NAYARIT.
- CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE NÚCLEO SINALOA.
- CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE NÚCLEO SONORA.
- CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA (CODESIN).
- CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO A.C.
- ECO-SOL, EDUCACIÓN Y CULTURA ECOLÓGICA A.C.
- EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE.
- FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO).
- FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA A.C. (FMCN).
- FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR).
- FONDO NOROESTE A.C (FONNOR).
- GRUPO ECOLÓGICO MANGLAR A.C.
- GRUPO ECOLOGISTA ANTARES, A.C.
- IEMANYA OCEÁNICA A.C.
- INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA).
- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA (IMCATUR).
- INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL NORTE DE NAYARIT.
- NATURALIA COMITÉ PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES A.C.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

NMX-AA-178-SCFI-2016

- OPERADORA VACACIONAL LAS TORRES S.A. DE C.V.
- PRO ESTEROS A.C.
- PROMOTORES Y DESARROLLADORES TURÍSTICOS INMOBILIARIOS DE LOS CABOS A.C.
- RED ECOLOGISTA POR EL DESARROLLO ESCUINAPA A.C.
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN. BAJA CALIFORNIA SUR.
- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL).
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.
Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial.
Delegación Federal de Baja California.
Delegación Federal de Baja California Sur.
Delegación Federal de Nayarit.
Delegación Federal de Sinaloa.
Delegación Federal de Sonora.
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT.
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA, BCS.
Dirección de Planeación Urbana y Ecología.
- SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR).
- SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- SECRETARÍA DE TURISMO NAYARIT.
- SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (BAJA CALIFORNIA).
- TERRA PENÍNSULAR A.C.
- TTM TIERRA Y TURISMO MÉXICO CONSULTORES ESQUER BRINGAS S.C.
- UNIDAD ACADÉMICA DE TURISMO.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CAMPUS BAHÍA DE BANDERAS.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA. FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

NMX-AA-178-SCFI-2016

- UNIVERSIDAD DEL OCCIDENTE. SINALOA.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, NAYARIT.



INDICE DEL CONTENIDO

0	INTRODUCCIÓN	1
1	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
2	REFERENCIAS	3
3	DEFINICIONES	4
4	REQUISITOS GENERALES	8
5	DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y DISEÑO	10
6	DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	14
7	DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE OPERACIÓN	16
8	DESEMPEÑO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	20
9	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	21
	- APÉNDICE NORMATIVO A. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA	23
	- APÉNDICE NORMATIVO B. CUMPLIMIENTO DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES	25
	- APÉNDICE NORMATIVO C. USO EFICIENTE DE ENERGÍA	28
	- APÉNDICE NORMATIVO D. TABLA DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJES	33
10	VIGENCIA DE LA NORMA	64
11	BIBLIOGRAFÍA	65
12	CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	66



**NORMA MEXICANA
NMX-AA-178-SCFI-2016**

**REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO SUSTENTABLE,
EN EL DISEÑO, SELECCIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN QUE SE
REALICEN EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS TURÍSTICOS QUE SE
UBIQUEN EN EL GOLFO DE CALIFORNIA**

*REQUIREMENTS, SPECIFICATIONS AND SUSTAINABILITY CRITERIA FOR SITE
SELECTION, DESIGN, CONSTRUCTION AND OPERATION FOR TOURISTIC REAL
ESTATE DEVELOPMENTS IN THE GULF OF CALIFORNIA*

0. INTRODUCCIÓN.

El Golfo de California posee una extraordinaria heterogeneidad ambiental conformada por desiertos, bosques secos bajos, dunas, isletas, islas, deltas (Río Colorado, Río Yaqui, Río Mayo, Río Fuerte), playas arenosas, humedal costero, arrecifes de coral y de roca. Contiene uno de los grandes ecosistemas costero-marinos con mayor productividad, diversidad biológica y endemismos en el mundo, dos de los ecosistemas terrestres más amenazados del planeta, como son la selva seca y la provincia florística de California, así como los desiertos de Baja California y Sonora, considerados entre las cinco áreas silvestres más importantes del planeta por su buen estado de conservación.

La población total de la Región que asciende a casi 9 millones de habitantes se concentra en zonas urbanas como Tijuana, Mexicali, Hermosillo, Ciudad Obregón y Culiacán, y se ha registrado un importante crecimiento en puertos como La Paz, Puerto Peñasco, Guaymas y Mazatlán. Debe destacarse que el crecimiento demográfico del noroeste es mayor a la media nacional, siendo las zonas o localidades costeras donde dicho crecimiento es aún más marcado.

En materia económica, el Golfo de California presenta una alta relevancia a nivel nacional, con base en la pesca, agricultura y recientemente en materia de acuicultura y turismo. Las principales actividades económicas se caracterizan principalmente por la pesca de escama y sal en la península de Baja California; captura y cultivo de camarón en Sonora y Sinaloa; agricultura como trigo, sorgo, caña de azúcar, arroz y legumbres en el sur de Sonora y Norte de Sinaloa, y en algunas porciones de la Península; ganadería en el norte de Sonora, y tabaco y caña de azúcar en Nayarit.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía aprobó la presente Norma, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el:



Si bien, a escala del Golfo de California el turismo no es sobresaliente, en algunos estados y a nivel de micro regiones y comunidades específicas, el desarrollo de la actividad tiene gran relevancia como detonador de sus economías y en la generación de ingresos. La región recibe un promedio de 1 millón 700 mil turistas al año que visitan sus diferentes destinos, lo que representa el 8% del total nacional. Más de la mitad son extranjeros, siendo una importante fuente de divisas para la región y el país y en términos de turismo de naturaleza.

Si bien se trata de una zona con una intensa actividad económica y perspectivas de crecimiento, los usos y las actividades productivas han generado una gran cantidad de impactos ambientales y sociales negativos sobre la región con consecuencias variadas y de diversas magnitudes. Estos impactos cobran relevancia especial cuando afectan áreas ecológicamente críticas como: manglares, lagunas costeras, arrecifes coralinos e islas; o cuando van en detrimento de los propios sectores económicos que los generan o de otros sectores que los sufren, como son los efectos de la contaminación en la acuicultura, la pesca y el turismo.

En este sentido, cobra también importancia que todo desarrollo turístico, construcción de infraestructura y actividad económica tomen en cuenta los riesgos y vulnerabilidad ante los fenómenos meteorológicos y los efectos del cambio climático. Según datos del Servicio Meteorológico Nacional, la Península de Baja California y parte del Golfo de California es la región con la mayor incidencia de ciclones tropicales del país, y diversos modelos, como el Cambio climático en las costas de América Latina y el Caribe (C3A), desarrollado por el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), proyectan incrementos notables en el nivel del mar y alteraciones en dirección y altura del oleaje para la zona.

La presente norma mexicana pretende dar respuesta, de manera complementaria a estas prioridades, promoviendo el cumplimiento del marco jurídico y mejor desempeño de los desarrollos turísticos como ventaja competitiva para éstos, la apropiación de una visión común de turismo, basada en objetivos de sustentabilidad y competitividad, y promoviendo prácticas que aseguren su éxito y la conservación ambiental. Sus criterios se orientan a la mejora del desempeño, basada en la innovación y en la adopción de mejores prácticas que los promoventes y otros interesados puedan llevar a cabo.

Para su elaboración, esta norma mexicana contó con la participación de empresarios e inversionistas, organizaciones civiles, universidades y centros de investigación, colegios de profesionistas y dependencias de los tres órdenes de gobierno, quienes confluyeron, acordaron y consensaron su estructura y contenido, bajo una visión integral de la sustentabilidad que aborde armónicamente los aspectos sociales, ambientales, económicos y jurídicos. Para quienes están comprometidos con estos preceptos, esta norma mexicana es una alternativa para lograr un desarrollo turístico competitivo, social y ambientalmente responsable.



1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer los requisitos, especificaciones y criterios de desempeño sustentable, en el diseño, selección del sitio, construcción y operación que se realicen en los Desarrollos Inmobiliarios Turísticos que se ubiquen en el Golfo de California.

Aplica a los desarrolladores inmobiliarios, así como propietarios, constructores, administradores, prestadores de servicios turísticos y demás interesados en demostrar el desempeño sustentable, que se ubiquen en el Golfo de California conforme a la presente norma mexicana.

2. REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de esta norma mexicana se deben consultar las siguientes normas vigentes o aquellas que las sustituyan:

NOM-008-ENER-2001

Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2001.

NOM-011-ENER-2006

Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2007.

NOM-021-ENER/SCFI-2008

Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, método de prueba y etiquetado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 2008.

NOM-023-ENER-2010

Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2010.

NOM-059-SEMARNAT-2010

Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.



NOM-007-ENER-2014

Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Agosto de 2014.

NMX-AA-119-SCFI-2006

Que establece los requisitos y criterios de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción y operación de marinas turísticas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2006.

NMX-AA-164-SCFI-2013

Edificación sustentable - Criterios y requerimientos ambientales mínimos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2013.

NMX-AA-171-SCFI-2014

Requisitos y especificaciones de desempeño ambiental de establecimientos de hospedaje. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2014.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma mexicana se consideran las siguientes definiciones:

3.1 Aislamiento térmico:

Capacidad de ciertos materiales para oponerse al paso del calor por conducción y que ofrecen la posibilidad de disminuir significativamente las ganancias térmicas en el interior, reduciendo el uso y operación de los equipos de aire acondicionado, incidiendo directamente en el ahorro energético y alargando la vida útil de los equipos.

3.2 Área del proyecto:

Es la superficie delimitada por el propio promovente, en donde se ubica el desarrollo inmobiliario turístico.

3.3 Áreas jardinadas:

Aquellos espacios diseñados por el hombre que incluyen elementos naturales y artificiales para fines de recreación y ornamentación.

3.4 Áreas naturales:

Superficies dentro del predio destinadas a mantener los servicios como la infiltración, microclima, biodiversidad, paisaje, entre otros.



3.5 Certificación:

Procedimiento por el cual se asegura que un producto, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacional o internacional.

3.6 CONAGUA:

Comisión Nacional del Agua.

3.7 C3A:

Cambio climático en las costas de América Latina y el Caribe.

3.8 Desarrollos inmobiliarios turísticos (DIT):

Cualquier edificación, infraestructura, instalación para la prestación de algún servicio turístico ubicado en la zona de influencia costero marina del Golfo de California. Incluye equipamiento, obras, actividades y servicios turísticos en general.

3.9 Desempeño sustentable:

Grado de efectividad que una entidad cualquiera tiene en su gestión para lograr un Turismo Sustentable en el área del proyecto y su zona de influencia. Se evalúa el desempeño, con base en indicadores de eficacia, efectividad e impacto.

3.10 Diagnóstico integral:

Documento que integra la información ambiental, cultural y socioeconómica requerida en la presente norma mexicana y tiene como propósito la identificación del estado inicial del sitio en el que se pretende establecer el desarrollo inmobiliario turístico, así como la caracterización de los impactos sociales, económicos y ambientales potenciales del proyecto y las mejores alternativas para lograr el mejor desempeño del mismo.

3.11 Dunas costeras:

Grandes acumulaciones de arena que se encuentran interconectados entre sí, influenciadas por condiciones ambientales, principalmente el viento, que las moldean y modifican su morfología. Las dunas funcionan como reservas sedimentarias de las playas, son hábitat de especies endémicas o en alguna categoría de riesgo, representan sitios únicos en términos de biodiversidad, singularidad paisajística o geomorfológica. Se encuentran divididas en las categorías siguientes: dunas embrionarias, dunas primarias, dunas secundarias y terciarias y dunas transgresivas o de evolución.

3.12 Edificación:

Construcción aislada o de conjunto, sobre un predio, incluyendo sus elementos internos y externos que tienen una vocación o uso turístico. Cualquier desarrollo inmobiliario con vocación turística.

3.13 Edificación Sustentable:

Es la que a lo largo de su ciclo de vida cumple con las especificaciones establecidas en la presente norma mexicana, en materia de suelo, energía, agua, materiales, residuos, calidad ambiental y responsabilidad social.



3.14 Eficiencia energética:

Conjunto de acciones encaminadas a optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, a través de la implementación de diversas medidas e inversiones a nivel tecnológico, de gestión y de hábitos culturales en la comunidad.

3.15 Ejemplares o poblaciones nativas: Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

3.16 Envolvente:

Está formada por los componentes de un edificio que encierran el espacio acondicionado, tales como techo, muros exteriores, vanos, pisos y superficies inferiores, que conforman el espacio interior de un edificio. Es la frontera que separa el interior del exterior y en la cual sus superficies exteriores interactúan con los diferentes factores ambientales como es la irradiación solar y convección con el aire, generando un flujo de calor por conducción a través de la cual se transfiere calor.

3.17 Hábitats críticos:

Los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre son áreas específicas terrestres o acuáticas, en las que ocurren procesos biológicos, físicos y químicos esenciales, ya sea para la supervivencia de especies en categoría de riesgo, ya sea para una especie, o para una de sus poblaciones, y que por tanto requieren manejo y protección especial. Son áreas que regularmente son utilizadas para alimentación, depredación, forrajeo, descanso, crianza o reproducción, o rutas de migración.

3.18 Humedal costero:

Son ecosistemas complejos formados en la transición entre los sistemas acuáticos y terrestres. Se desarrollan en las partes de las planicies costeras susceptibles a inundación temporal o permanente, en asociación con cuerpos de agua litorales y sistemas fluviales, y áreas sujetas a la influencia de mareas; su presencia se asocia también a sitios de descarga natural de acuíferos. Se caracterizan por la presencia de vegetación hidrófila, acumulación de sedimentos finos de origen fluvial, lacustre, evaporitas y biogénico, y por el desarrollo de suelos con características hidromórficas. Son ejemplos típicos los pantanos, riberas de ríos, petenes, manglares, lagunas costeras, ciénagas y marismas.

3.19 Impacto ambiental:

Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

3.20 Indicador:

Es un instrumento de medida de una condición o cambio de calidad o estado de algo que está siendo evaluado. Proporcionan información cualitativa o cuantitativa que describe el estado del fenómeno objeto de estudio.



3.21 Infraestructura:

Conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, generalmente de larga vida útil, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios turísticos, que se consideran necesarios para la operación del desarrollo turístico. Incluye, entre otros: caminos y vías de accesos terrestres y acuáticos, muelles, marinas, infraestructura portuaria, andadores, rompeolas, escolleras, espigones, palapas e instalaciones recreativas.

3.22 Instalaciones turísticas:

Toda construcción y/o equipamiento cuya función es facilitar la práctica de actividades turísticas dentro de los desarrollos inmobiliarios turísticos.

3.23 Paisaje:

Áreas exteriores o entorno circundante de la edificación, considerado como un factor de calidad de vida, fuente de armonía y placer estético.

3.24 Patrimonio natural:

Está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y la fauna de un territorio. La UNESCO lo define como aquellos monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y/o medioambiental.

3.25 Personas acreditadas:

Los organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación reconocidos por una entidad de acreditación para la evaluación de la conformidad.

3.26 Plan Integral de Sustentabilidad Turística:

Es la estrategia de implementación del conjunto de medidas para la conservación y uso sustentable de recursos naturales así como la gestión turística socialmente responsable para lograr un desempeño turístico sustentable y competitivo. Contiene indicadores de línea base, medidas, responsables de su implementación, plazos y tiempos de ejecución, indicadores de monitoreo y evaluación, así como medios de verificación.

3.27 SECRETARÍA:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT.

3.28 UNESCO:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3.29 Vegetación forestal:

Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.



4. REQUISITOS GENERALES

4.1 Los interesados en adoptar la presente norma mexicana además de cumplir con lo establecido en el Apéndice Normativo B, deben contar con:

4.1.1 Una política para la adopción de principios y valores de sustentabilidad turística y responsabilidad social en todas sus actividades.

4.1.2 Un sistema de gestión que considere la implementación de medidas, el seguimiento, monitoreo y vigilancia para la aplicación efectiva de la presente norma mexicana.

4.1.3 Un responsable del monitoreo y vigilancia de las medidas establecidas en el sistema de gestión.

4.1.4 Una estructura de personal responsable para la implementación efectiva del sistema de gestión.

4.2 El desarrollo inmobiliario turístico basa su planeación turística en un diagnóstico integral del proyecto que contiene la siguiente información:

4.2.1 Condiciones ambientales:

4.2.1.1 Información sobre clima, geología, edafología, oceanografía e hidrología superficial y subterránea de la región.

4.2.1.2 Caracterización de los ecosistemas costeros y marinos, incluyendo los servicios ambientales que estos proveen, así como identificación de los factores y procesos de degradación y/o erosión de la costa.

4.2.1.3 Caracterización de la fauna y flora regional y factores de presión y estado de deterioro y/o afectación del hábitat de las especies listadas en la NOM-059- SEMARNAT-2010.

4.2.1.4 Análisis de probabilidad y riesgos de fenómenos meteorológicos.

4.2.1.5 Limitaciones de uso y/o restricciones de aprovechamiento del sitio.

4.2.1.6 Listado de especies presentes en el sitio, identificación del hábitat crítico y el uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.

4.2.1.7 Estado inicial de la vegetación forestal primaria y secundaria en el sitio y su cambio de acuerdo al proyecto.

4.2.1.8 Representatividad de los ecosistemas y la biodiversidad presente en el sitio.



4.2.1.9 Análisis de alternativas de disponibilidad de recursos hídricos durante las diferentes etapas del proyecto, así como la existencia de drenaje y tratamiento de las aguas residuales.

4.2.1.10 Análisis de afectaciones potenciales del desarrollo inmobiliario turístico en la funcionalidad de los ecosistemas y de sus servicios ambientales.

4.2.1.11 Escenarios para minimización de los impactos ambientales en cuanto a selección del sitio y diseño del proyecto.

4.2.2 Condiciones socio-culturales.

4.2.2.1 Inventario de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas en el sitio y su zona de influencia, así como sitios declarados patrimonio cultural, natural y mixto por la UNESCO.

4.2.2.2 Identificación de lengua, tradiciones, valores culturales, usos, costumbres y actividades culturales de la población.

4.2.3 Aspectos socioeconómicos asociados al desarrollo turístico y su zona de influencia:

4.2.3.1 Información estadística y geográfica sobre la población del municipio: dinámica poblacional, crecimiento y distribución, estructura por sexo y edad, natalidad y mortalidad, migración, población económicamente activa (PEA), población económicamente inactiva.

4.2.3.2 Información estadística y geográfica sobre las actividades económicas incluida el turismo.

4.2.3.3 Información estadística y geográfica sobre la población empleada directa e indirectamente en el sector turístico y distribución por sexo, edad y lugar de origen, incluidos en su caso, datos sobre la población indígena presente en el sitio.

4.2.3.4 Identificación de asentamientos humanos.

4.2.3.5 Identificación de la existencia actual y planeada de la infraestructura urbana del sitio y área de influencia y equipamiento urbano y servicios necesarios para el funcionamiento del desarrollo turístico, incluidos rellenos sanitarios, parques y jardines.

4.2.3.6 Existencia de certificados de calidad ambiental o turísticos aplicables a municipios, destino turístico, playas limpias, actividades turísticas u otras.

4.2.3.7 Tipo de propiedad del sitio y de los predios colindantes.

5. DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y DISEÑO

5.1 Tomando en consideración el diagnóstico integral, se selecciona el sitio a partir de:

5.1.1 La valoración de las alternativas que generen menores riesgos e impactos negativos económicos, sociales y ambientales, así como el demostrar la disposición de los recursos y servicios necesarios para su desarrollo.

5.1.2 La valoración de los costos y beneficios económicos, ambientales y sociales del proyecto de desarrollo inmobiliario turístico.

5.1.3 Factibilidad ambiental, económica y social del proyecto considerando los criterios de desempeño en la etapa de planeación y diseño, etapa de construcción, etapa de operación y etapa de desempeño con responsabilidad social previstos en esta norma mexicana.

5.2 Se cuenta con un Plan Integral de Sustentabilidad Turística que considere los siguientes aspectos:

5.2.1 Aplicación de principios y valores de sustentabilidad turística en todas sus actividades.

5.2.2 Los objetivos generales y específicos del proyecto. (Véase Apéndice Normativo A).

5.2.3 La Planeación Territorial del Proyecto que considera lo siguiente:

5.2.3.1 No afecta de manera significativa la vegetación y fauna nativa, así como su cobertura y estructura.

5.2.3.2 Mantiene las funciones de los sistemas hidrológicos y demás servicios ambientales.

5.2.3.3 Respeta y contribuye a la integración de corredores biológicos.

5.2.3.4 Respeta la biodiversidad del humedal costero, playas marítimas, dunas y otras áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad.

5.2.3.5 Protege hábitats críticos de especies prioritarias.

5.2.3.6 Respeta e integra el patrimonio natural y cultural de la región.

5.2.3.7 Respeta y promueve derechos sociales y culturales de las comunidades asentadas en la zona de influencia del proyecto.

5.2.3.8 Promueve la integración de rutas turísticas y cadenas de valor.



5.2.4 El diseño de la infraestructura:

5.2.4.1 Considera la Planeación Territorial del Proyecto, identificando la superficie de ocupación para las instalaciones turísticas y las zonas de conservación.

5.2.4.2 Se desarrolla en las áreas en las que se genera el menor impacto ambiental y social.

5.2.4.3 Mantiene en buen estado de conservación el ecosistema y sus elementos naturales.

5.2.4.4 No afecta especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

5.2.4.5 Asegura la conservación de hábitats críticos y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.

5.2.4.6 No se utilizan dunas costeras ni zonas que incidan en las mismas durante la preparación del sitio.

5.2.4.7 Se evita la erosión de la costa o deposición de sedimentos en zonas adyacentes a las obras.

5.2.4.8 Permite el libre tránsito y el acceso apropiado a las zonas de uso público.

5.2.4.9 Tanto la franja de zona federal marítimo terrestre, como la playa marítima relacionada con el desarrollo turístico inmobiliario están libres de infraestructura permanente o cimentada.

5.2.4.10 Es acorde con el medio físico y el paisaje natural y cultural.

5.2.4.11 Respeta y se integra con el patrimonio natural y cultural del sitio y su zona de influencia.

5.2.4.12 Considera el uso sustentable del agua.

5.2.4.13 No se obstruyen o modifican los drenajes naturales.

5.2.4.14 Minimiza los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio derivada de la remoción de vegetación.

5.2.4.15 Considera el uso sustentable de materiales de construcción.



5.2.4.16 Hace un uso prioritario de materiales locales de construcción de la región que puedan ser reciclables y reutilizables, siempre que éstos no se encuentren bajo algún régimen de protección.

5.2.4.17 Considera lugares apropiados para el almacenamiento temporal de residuos.

5.2.4.18 Considera la minimización en generación de residuos.

5.2.4.19 Considera medidas de prevención contra fenómenos meteorológicos y de inundaciones frecuentes.

5.2.4.20 Considera medidas de adaptación basadas en ecosistemas frente al cambio climático, considerando los riesgos e impactos derivados de los escenarios de cambio climático.

5.2.5 El diseño de infraestructura a ubicarse en la parte marina del litoral debe mantener el balance sedimentario a lo largo y hacia fuera de la costa.

5.2.6 El diseño de infraestructura a ubicarse en la parte interior de un cuerpo lagunar estuarino, minimiza la afectación sobre la hidrodinámica del sitio derivado de las estructuras o por la modificación de la batimetría.

5.2.7 El diseño de infraestructura a ubicarse en la parte terrestre o marina tendientes a controlar los flujos de materiales en la costa, así como aquellas que pretendan restaurar o recuperar playas erosionadas, minimizan el impacto sobre la playa, la zona federal marítimo terrestre y las dunas costeras, como consecuencia de los efectos sobre el transporte de sedimentos a lo largo del litoral y hacia tierra.

5.2.8 El diseño de vialidades, andadores y estacionamientos considera la filtración de agua de lluvia.

5.2.9 La iluminación no impacta negativamente el comportamiento de la fauna local o migratoria.

5.2.10 El diseño de marinas se realiza conforme a lo establecido en la NMX-AA-119-SCFI-2006, además de lo siguiente:

5.2.10.1 Aprovecha la morfología natural de la costa y elige un área naturalmente protegida y se desarrolla en estructuras piloteadas o flotantes.

5.2.10.2 Evita la ubicación de marinas en playas que cuenten con problemas graves de erosión.

5.2.10.3 Asegura la conservación de hábitat crítico y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.



5.2.11 En el diseño de edificaciones se:

5.2.11.1 Considera la Planeación Territorial del Proyecto, identificando la superficie de ocupación para las edificaciones.

5.2.11.2 Proyecta las edificaciones en las áreas en las que se genera el menor impacto ambiental y social.

5.2.11.3 Mantiene en buen estado de conservación el ecosistema y sus elementos naturales.

5.2.11.4 Asegura la conservación de hábitats críticos y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.

5.2.11.5 Minimiza los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio.

5.2.11.6 Asegura el uso sustentable del agua.

5.2.11.7 Asegura el uso sustentable de materiales de construcción.

5.2.11.8 Hace un uso prioritario de materiales locales de construcción de la región que puedan ser reciclables y reutilizables, siempre que éstos no se encuentren bajo algún régimen de protección.

5.2.11.9 Es congruente con el medio físico y el paisaje natural y cultural.

5.2.11.10 Facilita el acceso a las personas con capacidades diferentes.

5.2.11.11 Permite el libre tránsito y el acceso apropiado a las zonas de uso público.

5.2.11.12 Incorpora apropiadamente criterios bioclimáticos, privilegiando:

- a) Climatización pasiva y optimización energética de las instalaciones.
- b) Ventilación natural, así como una selección de materiales de construcción para lograr aislamiento térmico.
- c) Iluminación natural.

5.2.11.13 Dispone de un sistema de gestión de uso eficiente de la energía conforme lo dispuesto en la NMX-AA-171-SCFI-2014, sobre uso eficiente de energía. (Véase Apéndice Normativo C).

5.2.11.14 Considera medidas de protección contra fenómenos meteorológicos.

5.2.11.15 Considera medidas de adaptación frente al cambio climático, considerando los riesgos e impactos derivados de los escenarios de cambio climático.



5.2.11.16 Considera medidas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.

5.2.12 Diseño de áreas jardinadas:

5.2.12.1 En el diseño de jardines y espacios públicos se utilizan plantas de ejemplares o poblaciones nativas y de especies adaptadas a la región, compatibles con los ecosistemas de la región y de bajo consumo de agua.

5.2.12.2 Se hace un uso sustentable del agua en áreas jardinadas.

5.2.13 El diseño de campos de golf considera:

5.2.13.1 La remoción de vegetación que minimice los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio.

5.2.13.2 Prioriza el uso de pastos resistentes a las condiciones ambientales locales, así como a las sequías y enfermedades.

5.2.13.3 Utiliza especies con baja demanda de agua y tolerantes al agua salobre.

5.2.13.4 Garantiza un uso sustentable de agua para el riego. Para efecto de lo anterior se privilegian el reúso de aguas residuales tratadas y el uso de agua de lluvia.

5.2.13.5 Evita la contaminación del suelo y agua.

5.2.13.6 Abastece los lagos u otros cuerpos de agua artificiales únicamente con aguas tratadas, marinas y pluviales, y deben estar completamente impermeabilizados y aislados de los depósitos naturales de agua diferentes al mar.

5.2.13.7 Minimiza escurrimientos y erosión de suelos.

5.2.14 El diseño de actividades turístico-recreativas:

5.2.14.1 Considera una adecuada integración con el patrimonio natural y cultural del sitio; garantiza la seguridad de las personas.

5.2.14.2 Establece la capacidad de carga turística en las áreas donde se desarrollaran las actividades.

6. DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

6.1 El desarrollo inmobiliario turístico cuenta con un sistema de gestión durante la fase de construcción que:



6.1.1 Es congruente con el Plan Integral de Sustentabilidad Turística y respeta la planeación territorial establecida.

6.1.2 Establece medidas, metas e indicadores para el mejor desempeño y un programa de monitoreo y vigilancia que aseguren su implementación efectiva.

6.2 El personal responsable del desarrollo turístico verifica el cumplimiento del sistema de gestión en la fase de construcción y asegura la calidad de las medidas implementadas.

6.3 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión y manejo integral del agua y suelo durante la etapa de preparación de sitio y construcción considerando:

6.3.1 Evita la contaminación de agua por efectos de derrames o escurrimientos de materiales propios de la construcción.

6.3.2 El uso sustentable del agua de conformidad con el análisis de alternativas de disponibilidad de recursos hídricos durante las diferentes etapas del desarrollo, así como la existencia de drenaje y tratamiento de las aguas residuales.

6.3.3 Evita procesos de erosión de suelo.

6.4 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión y manejo integral de residuos y emisiones a la atmósfera que se generan en la etapa de preparación del sitio y construcción considerando:

6.4.1 Minimiza la generación y dispersión de polvo y partículas en suelo y agua, resultado de los trabajos de construcción.

6.4.2 Evita impactos negativos en el sitio, resultado de la operación y mantenimiento de maquinaria.

6.4.3 Evita impactos negativos de la operación de instalaciones móviles.

6.4.4 Prevé la remediación del sitio en caso de impactos negativos derivados de contingencias.

6.4.5 Cuenta con sitios para el almacenamiento temporal de los residuos generados durante la construcción, de acuerdo a su tipo y que son posteriormente transportados a los sitios de disposición final autorizados. Durante la recolección, almacenamiento, transporte y aprovechamiento de los residuos de la construcción, se respeta la separación primaria, evitando mezclarlos con otro tipo de residuos.

6.5 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la mitigación del ruido que pudiera generarse en la etapa de preparación del sitio y construcción considerando:

6.5.1 Minimiza la generación de ruido resultado de los trabajos de construcción.

6.5.2 Establece acciones para disminuir los impactos en las especies de flora y fauna.

7. DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE OPERACIÓN.

7.1 El desarrollo inmobiliario turístico cuenta con un sistema de gestión durante la fase de operación que:

7.1.1 Es congruente con el Plan Integral de Sustentabilidad Turística y respeta la planeación territorial establecida.

7.1.2 Establece medidas, metas e indicadores para el mejor desempeño y un programa de monitoreo y vigilancia que aseguren su implementación efectiva.

7.2 Cuenta con el personal responsable del desarrollo turístico que verifica el cumplimiento del sistema de gestión en la fase de operación y asegura la calidad de las medidas implementadas.

7.3 La señalización del desarrollo inmobiliario turístico:

7.3.1 Se presenta en español, y adicionalmente utiliza otro idioma en su caso.

7.3.2 Utiliza la señalización recomendada por entidades rectoras aplicables a infraestructura y actividades turísticas. Muestra apropiadamente los accesos públicos a playa y zona federal marítimo terrestre.

7.3.3 Informa los procesos de reproducción y desplazamiento de la flora y fauna silvestre en todas las áreas del proyecto donde ocurre.

7.4 Gestión y manejo del hábitat:

7.4.1 Se respeta la Planeación Territorial del Proyecto establecida en la fase de diseño para las actividades turístico-recreativas.

7.4.2 Las actividades turístico-recreativas no afectan ecosistemas o procesos de reproducción de especies.

7.4.3 Se evitan impactos negativos significativos a hábitats de especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

7.4.4 Se mantiene la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas y se mantiene la provisión de servicios ambientales.



7.4.5 Protege corredores biológicos.

7.4.6 Protege la dinámica costera en zona de dunas.

7.4.7 No hay acceso ni tránsito con vehículos en dunas y playas, salvo para fines de mantenimiento, conservación, vigilancia y acciones de protección civil.

7.4.8 El tránsito perpendicular a la línea de costa debe realizarse en las partes bajas de las dunas y valles, evitando hondonadas húmedas o lagos interdunarios.

7.4.9 El tránsito paralelo a la línea de costa debe localizarse fuera de las dunas con vegetación, restringirse a la parte superior de la playa, comprendida entre el techo de la berma y la base de la duna embrionaria.

7.4.10 En proyectos que se desarrollen en sitios donde existan especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, se conservan el hábitat, especies y poblaciones de vida silvestre dentro y fuera de sus entornos naturales.

7.4.11 Se controlan y erradican especies invasoras o ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.

7.4.12 No se introducen especies invasoras, sean exóticas o nativas, en el desarrollo inmobiliario turístico, ni en su zona de influencia.

7.5 Gestión y manejo de la vegetación y suelo:

7.5.1 Se mantiene la vegetación forestal nativa en el sitio, asegurando la permanencia de los distintos tipos de vegetación costera.

7.5.2 Se evita la remoción y extracción de arena o materiales pétreos de las playas marítimas y de la franja de zona federal marítimo terrestre.

7.5.3 Se reduce la vulnerabilidad de la vegetación ante incendios y fenómenos meteorológicos.

7.5.4 Evita la remoción de vegetación para minimizar los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio.

7.5.5 Se rescata el suelo fértil para su utilización en zonas susceptibles a ser restauradas o en zonas jardinadas.

7.6 Para la gestión y manejo de vida silvestre:

7.6.1 Se reduce la vulnerabilidad de la fauna bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010 ante incendios.



7.6.2 Se adoptan medidas para que el ruido y la iluminación no afecten la vida silvestre.

7.6.3 Las actividades turístico-recreativas no impiden la movilidad y reproducción de la fauna silvestre.

7.6.4 Se asegura la sobrevivencia de los especímenes de flora y fauna silvestre mediante un rescate y reubicación de las especies presentes en el sitio.

7.6.5 El aprovechamiento extractivo y no extractivo de especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, contribuye a la conservación de especies y poblaciones de vida silvestre dentro y fuera de sus entornos naturales.

7.6.6 En caso de permitir animales domésticos, se establecen políticas y prácticas que eviten:

- a) molestias a los clientes.
- b) impactos negativos a la vida silvestre.
- c) contaminación al aire, suelo y agua, y
- d) la propagación de especies ferales.

7.7 En el manejo de áreas jardinadas:

7.7.1 Para las áreas jardinadas se utilizan prioritariamente especies de flora nativas de la región.

7.7.2 Para las zonas de conservación se utilizan únicamente ejemplares o especies nativas, respetando la composición original de los ecosistemas.

7.7.3 Se aplica un manejo integrado para el control de plagas y mantenimiento de áreas naturales que evite la contaminación ambiental.

7.7.4 Para las áreas jardinadas se utilizan especies de bajo consumo de agua.

7.8 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión integral del agua:

7.8.1 Para el caso del aprovechamiento del agua mediante la concesión otorgada por la CONAGUA, el sistema de extracción no produce la turbiedad del recurso, encharcamiento del agua u otro daño en los componentes del medio aledaño.

7.8.2 Se mantiene la vegetación hidrófila de los cuerpos de agua. No se permite la desecación de cuerpos de agua en el área del desarrollo inmobiliario turístico.

7.8.3 Se prevé un uso sustentable del agua disponible.

7.8.4 Se hace un uso eficiente del agua para riego de las áreas jardinadas.

- 7.8.5** Se promueve una cultura de uso eficiente del agua dirigida a empleados.
- 7.8.6** Se promueve una cultura de uso eficiente del agua dirigida a turistas.
- 7.8.7** Cuenta con redes de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial por separado.
- 7.8.8** No se generan efectos adversos como resultado del tratamiento de aguas.
- 7.9** El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en materia de eficiencia energética. (Véase Apéndice Normativo C).
- 7.9.1** Se logran ahorros significativos bimestrales y anuales de energía de consumo en instalaciones con base al diagnóstico de energía.
- 7.9.2** Se informa al personal y a los huéspedes sobre el uso racional de la energía.
- 7.9.3** Se utiliza un sistema de control, regulación automática y programación de los sistemas de iluminación de las distintas instalaciones del desarrollo inmobiliario turístico.
- 7.9.4** Se reducen emisiones de gases de efecto invernadero de manera significativa o se neutralizan.
- 7.10** El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión integral de residuos en la fase de operación mediante:
- 7.10.1** La minimización en la generación o aprovechamiento de los residuos generados.
- 7.10.2** El almacenamiento temporal de los residuos de tipo peligroso, así como el manejo y tratamiento cumple con lo dispuesto en la legislación aplicable.
- 7.10.3** Aislamiento y acondicionamiento de los espacios que se utilizarán para el manejo y almacenamiento temporal de acuerdo a los distintos tipos de residuos de manejo especial, sólidos urbanos y peligrosos, que se generen durante la construcción para minimizar los impactos al suelo, al agua y al aire.
- 7.10.4** El sitio destinado para almacenamiento temporal de residuos durante la operación contiene: un piso impermeable y con la rigidez necesaria para evitar la contaminación del suelo, permitiendo el manejo adecuado de los contenedores; un cuarto separado con ventilación y luz eléctrica, ubicado en un sitio destinado para tal efecto, alejado de cuerpos de agua; contenedores separados que identifiquen los diferentes tipos de separación, conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



8. DESEMPEÑO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

8.1 Mejoras en su sistema de gestión laboral:

8.1.1 Contratación de trabajadores en condiciones de equidad de género, generacional y de personas con capacidades diferentes, de preferencia de la población local.

8.1.2 Remuneración equitativa que asegure cubrir las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud y educación del trabajador y su familia.

8.1.3 Favorece el acceso a vivienda digna para los trabajadores acorde con criterios de responsabilidad ambiental y social, de conformidad con la NMX-AA-164-SCFI-2013.

8.1.4 Desarrollo de competencias laborales de los empleados que promueva el desempeño óptimo de estos en sus funciones.

8.1.5 Existen condiciones de higiene y seguridad para prevenir riesgos y enfermedades en los trabajadores.

8.1.6 Se previene la explotación comercial de menores de edad incluyendo explotación sexual.

8.2 Favorece un comercio sustentable:

8.2.1 Se promueve la compra de productos locales para el proyecto que sean sustentables.

8.2.2 Se adquieren recursos forestales maderables y no maderables y productos derivados de su transformación de legal procedencia.

8.2.3 Se promueve la compra de artesanías y manualidades locales a precios justos.

8.2.4 Se promueve la compra de alimentos y bebidas locales a precios justos.

8.2.5 Se promueve la compra de materiales de construcción locales que sean biodegradables.

8.2.6 Se privilegia el uso de productos de limpieza e higiene personal biodegradables.

8.2.7 Se promueve el consumo social y ambientalmente responsable con los turistas de productos y servicios locales.

8.2.8 Se promueve la contratación de servicios de empresas social y ambientalmente responsables.

8.3 Promueve un desarrollo integral y sustentable en la población local:



8.3.1 Se promueve el desarrollo de capacidades locales en las comunidades vecinas o productores locales.

8.3.2 Se favorece la competitividad a través del desarrollo de las cadenas productivas, crecimiento de los mercados locales y empleo de personas de la localidad.

8.3.3 Se favorece la integración y desarrollo social y familiar.

8.3.4 Se favorece la equidad de género, generacional y étnica.

8.3.5 Se apoya el desarrollo de infraestructura y servicios públicos municipales.

8.4 Promueve una cultura turística social y ambientalmente responsable:

8.4.1 Se informa y promueve la sensibilización, educación y buenas prácticas en materia de desarrollo turístico sustentable por parte de los turistas.

8.4.2 Valorización e incorporación apropiada del patrimonio social, cultural y ambiental en la oferta turística.

8.4.3 Respeto a la cultura local y apoyo a la conservación del patrimonio cultural local.

8.4.4 Promoción de la educación ambiental.

8.4.5 Apoyo a la conservación de especies y hábitats prioritarios, así como al mantenimiento de servicios ambientales.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

La Evaluación de la Conformidad de la presente norma mexicana se realizará a petición de parte, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, además de lo siguiente:

9.1 La evaluación de la conformidad de la presente norma mexicana se realizará por el organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

9.2 La Secretaría da a conocer el listado de los organismos de certificación acreditados, para lo cual los interesados pueden acudir a la misma, a sus delegaciones federales o consultar la página electrónica (<http://www.gob.mx/semarnat>).

9.3 El interesado solicita por escrito, al organismo de certificación acreditado de su elección, la evaluación de la conformidad de la presente norma mexicana.



9.4 De manera adjunta al escrito de solicitud para la evaluación de la conformidad, el interesado presenta el documento que integre toda la información que solicita la tabla de evaluación del Apéndice Normativo D, el cual debe ser atendido por el organismo de certificación acreditado en un plazo máximo de 10 días naturales.

9.5 El organismo de certificación acreditado realiza las revisiones necesarias para evaluar el cumplimiento de los numerales establecidos en la presente norma mexicana.

9.6 El organismo de certificación acreditado evalúa el cumplimiento de la presente norma mexicana mediante la aplicación de la tabla de evaluación del Apéndice Normativo D.

9.7 El organismo de certificación acreditado emite un certificado considerando los resultados de evaluación de la conformidad de la presente norma mexicana al momento de dar por terminada la evaluación.

APÉNDICE NORMATIVO A.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA.

El plan debe de considerar todos aquellos criterios considerados en la norma en el orden que el solicitante elija, siempre y cuando se especifique a que numeral corresponde cada línea de acción.

Sistema de Gestión.

El sistema de gestión debe incluir: descripción del alcance del sistema de gestión; descripción de los elementos principales del sistema de gestión y su interacción; así como la referencia a los documentos relacionados con la evidencia necesaria para acreditar los resultados e impacto del mismo.

El sistema de gestión debe contemplar el establecimiento, implementación y cumplimiento de objetivos, requisitos legales y metas de manera documentada para cada una de las etapas del desarrollo inmobiliario turístico. Para ello debe contar con:

A1. Objetivos y metas medibles y coherentes con la política de sustentabilidad y normatividad aplicable.

A2. Disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión. Estos recursos incluyen recursos humanos, habilidades especializadas, recursos materiales, la organización, recursos financieros y tecnológicos.

A3. Estructura de responsabilidades para:

- 1) Asegurar que los requisitos del sistema de gestión están establecidos, implementados y mantenidos;
- 2) Informar sobre el desempeño del sistema de gestión para su revisión y como base para la mejora del sistema de gestión;
- 3) Coordinación de todo el sistema de gestión, objetivos, programas, procesos y metas; incluida la relación con dirección, partes interesadas, autoridad y organismos de certificación acreditados para hacer la evaluación de la conformidad.

A4. Procedimientos para:

- 1) La comunicación e involucramiento de los diferentes niveles y áreas dentro del desarrollo del sistema.
- 2) La administración de procesos y prestación de servicios.
- 3) La documentación y control del sistema de gestión.
- 4) El monitoreo y seguimiento.



- 5) La recepción, documentación y respuesta a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas.

A5. Mapas funcionales y programas de desarrollo de competencias laborales acorde al mapa de funciones y detección de las necesidades de capacitación, de tal forma que se asegure que el personal que realiza tareas relacionadas con el sistema sea competente considerando su educación, formación o experiencia adecuada, manteniendo los registros correspondientes para cada puesto de trabajo.

APÉNDICE NORMATIVO B.

CUMPLIMIENTO DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

El presente apéndice normativo establece los requisitos que el solicitante debe de cumplir en materia ambiental y administrativa como parte de su desarrollo y que por su naturaleza está obligado a cumplir, por lo que la persona acreditada en la evaluación de la conformidad de la presente norma mexicana, debe observar que el solicitante en primera instancia y sin menoscabo del cumplimiento de la presente norma mexicana cumpla con todos los procedimientos y permisos establecidos por ley (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Requisitos de cumplimiento de ordenamientos jurídicos aplicables.

Requisitos	Evidencias	Criterios de valoración
B1. Los interesados en adoptar la presente norma mexicana deben cumplir con:		
B1.1. Los ordenamientos jurídicos vigentes del orden general y federal y los tratados y convenios internacionales en materia ambiental;	Licencias, permisos o autorizaciones aplicables.	Inspección documental o Inspección visual del sello de cumplimiento ambiental expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el marco de un proceso de auditoría ambiental.
B1.2. Los ordenamientos jurídicos vigentes en materia patrimonial y de zona federal marítimo terrestre;		
B1.3. Los ordenamientos jurídicos vigentes del orden estatal y municipal en materia ambiental;		
B1.4. Los ordenamientos jurídicos vigentes del orden estatal y municipal en materia de desarrollo urbano;		
B1.5. Ordenamientos jurídicos vigentes en materia turística;		
B1.6. Ordenamientos jurídicos vigentes y los tratados y convenios internacionales en materia laboral;		
B1.7. Ordenamientos jurídicos vigentes y los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y de desarrollo social;	Manifestación bajo protesta de decir verdad.	
B1.8. Disposiciones jurídicas en materia de protección civil;	Licencias, permisos o autorizaciones aplicables.	
B1.9 Disposiciones jurídicas e instrumentos en materia de adaptación al cambio climático.	Licencias, permisos o autorizaciones aplicables.	Se debe revisar la congruencia con los ordenamientos jurídicos en la materia y los instrumentos



		tales como: Atlas de riesgo, Programa estatal en materia de cambio climático y demás estrategias y programas aplicables.
B1.10. Requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos.	Concesión vigente.	Revisión de la concesión vigente.
B2. Congruencia con los objetivos, prioridades y criterios de los siguientes instrumentos de planeación:	Manifestación de congruencia bajo protesta de decir verdad que el proyecto cumple con los todos los instrumentos de planeación que le son aplicables.	Revisión de cumplimiento de todos los instrumentos de planeación que le son aplicables.
B2.1. Programas sectoriales y programas especiales en materia ambiental.	Listado de programas, estrategias aplicables y manifestación bajo protesta de decir verdad.	Revisión de congruencia con lo establecido en dichos programas o Inspección visual del sello de cumplimiento ambiental expedido por la PROFEPA en el marco de un proceso de auditoría ambiental.
B2.2. Programas sectoriales y programas especiales en materia turística.		
B2.3. Programas y estrategias en materia de desarrollo social vigentes, en particular aquellas que se refieren a promover la equidad de género, generacional y étnica.		
B2.4. Programas de ordenamiento ecológico del territorio general, regional, local y marino.	Licencias, permisos o autorizaciones aplicables.	
B2.5. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.	Manifestación bajo protesta de decir verdad.	
B2.6. Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas y sitios RAMSAR, México.	Licencias, permisos o autorizaciones aplicables.	Inspección visual del sello de cumplimiento ambiental expedido por la PROFEPA en el marco de un proceso de auditoría ambiental.
B2.7. Programas de Desarrollo Urbano.	Licencias, permisos o autorizaciones aplicables.	Revisión de la vigencia y cumplimiento de licencias, permisos o autorizaciones aplicables.



B2.8. Planes de seguridad hídrica.	Planes aplicables.	Revisión y cumplimiento de los planes y programas ambientales y turísticos aplicables.
B2.9. Planes y programas ambientales y turísticos de los gobiernos de los estados.	Planes y programas ambientales y turísticos estatales manifestación bajo protesta de decir verdad.	

APÉNDICE NORMATIVO C.

USO EFICIENTE DE ENERGÍA.

A fin de demostrar el uso eficiente de energía el desarrollo inmobiliario turístico (DIT) podrá acreditar su buen desempeño a través de las siguientes evidencias:

C1. El Programa de Uso Eficiente de la Energía (PUEE) que contenga al menos:

C1.1. Medidas de ahorro de energía que implementa en infraestructura o instalaciones con base al diagnóstico de energía del DIT.

C1.2. Metas de ahorro de consumo y acordes a las medidas previstas en el PUEE.

C1.3. Medidas que fomenten buenas prácticas el uso racional de la energía entre los turistas y empleados.

C2. Sistema de medición y contabilidad. EL DIT debe contar con:

C2.1. Registros, bitácoras o recibos de luz de los consumos de energía eléctrica y combustibles que den cuenta de la revisión mensual de los consumos de energía y ahorros mensuales y anuales de energía derivadas de medidas previstas en el PUEE.

C2.2. Un sistema de medición de consumo eléctrico adicional al sistema de Comisión Federal de Electricidad, de manera permanente en la alimentación principal del DIT, con capacidad para almacenar información periódica, misma que se usa para llevar registros de consumos totales de energía.

C2.3. Bitácora del mantenimiento preventivo y predictivo de instalaciones, aparatos y equipos, por medio de la cual se pueda demostrar que los equipos e instalaciones estén operando bajo las condiciones de eficiencia para las que fueron diseñadas.

C2.4. Un sistema de medición de uso exclusivo para generación en sitio de electricidad con energías alternativas.

C3. Informe periódico al personal y a los huéspedes sobre el uso racional de la energía.

C4. Planes de mejora y aumento de eficiencia energética son sustentados en los reportes de resultados de monitoreo y seguimiento de medidas en el DIT.

C5. Cuenta con abastecimiento de fuentes renovables de energía en dos supuestos:

C5.1 El DIT situado en lugares con disponibilidad a la red eléctrica cuenta con sistemas alternos, tales como la cogeneración y/o las fuentes renovables, dentro de la misma instalación.



C5.2 El DIT situado en un lugar que no tenga conexión a la red eléctrica, genera electricidad a través de fuentes renovables dentro de la misma instalación.

C6. Para el logro de la eficiencia energética, se cumple con los siguientes parámetros máximos permitidos de consumo:

C6.1 La eficiencia en el consumo total de energía del desarrollo inmobiliario turístico es medido, de acuerdo con el LMCE anual. "Límite máximo de consumo eléctrico" (LMCE) y con el LMCT "Límite máximo de consumo térmico (LMCT); ambos en kWh/m² - año.

C7. El edificio debe mantener consumos promedios anuales considerando dos rangos:

- Establecimientos de hospedaje con superficie construida superior a 5,000 m²
- Establecimientos de hospedaje con superficie construida inferior a 5,000 m²

Los consumos promedios anuales deben ser inferiores a lo que se indica en las tablas 2 y 3:

Tabla 2. Índice de consumo de energía eléctrica máximo permitida (kWh/m² – año).

Limite máximo de consumo eléctrico		Zona bioclimática (LMCE)			
Unidad	Superficie construida	Templada	Cálido seco	Cálido sub-húmedo	Cálido húmedo
kWh/m ² año	+ de 5,000 m ²	60	90	120	90
	- de 5,000 m ²	35	50	50	45

Tabla 3. Índice de consumo de energía térmica máxima permitida (kWh/m²- año) LMCT.

		Zona bioclimática (LMCT)			
Unidad	Superficie construida	Templada	Cálido seco	Cálido sub-húmedo	Cálido húmedo
kWh/m ² año	+ de 5,000 m ²	60	65	65	50
	- de 5,000 m ²	35	40	40	35

C8. Clasificación climática. Los DIT consideran los valores LMCE y LMCT de acuerdo con las condiciones del clima predominante en el sitio, conforme a la regionalización climática de la tabla 4:



Tabla 4 . Regionalización climática.

Clasificación	Clima
1	Clima templado
2	Clima cálido seco
3	Clima cálido sub-húmedo
4	Clima cálido húmedo

Para localizar el desarrollo inmobiliario en la zona climática véase Figura 1.



Figura 1. Regionalización climática.

Por kWh/m² al año se entiende al consumo total de la energía del edificio facturado en un año, medido en (kWh/año) y dividido entre la superficie total edificada medida en metros cuadrados construidos (ICEE), sin considerar los estacionamientos.



C9. Densidad Máxima de Potencia Eléctrica para Alumbrado -DPEA- (W/m^2). Para el diseño de la DPEA el DIT debe considerar los valores máximos señalados en la NOM-007-ENER-2014.

C10. Medidas de uso eficiente de energía: Para que los DIT cumpla con los niveles máximos permitidos de consumo de electricidad en la normatividad vigente (NOM-008-ENER-2001), se implementan las siguientes medidas:

C10.1. Diseño de la envolvente. En el diseño de los DIT nuevos y remodelaciones, se demuestra que la ganancia térmica del establecimiento de hospedaje proyectado no supera a la ganancia térmica del mismo edificio bajo el cálculo indicado en la normatividad obligatoria vigente NOM-008-ENER-2001. Esta medida además debe cumplir con los parámetros del coeficiente global de transferencia térmica incluidos en las tablas del Apéndice Normativo E de la NMX-AA-171-SCFI-2014: "Ahorro en el desempeño energético de un establecimiento de hospedaje basado en el diseño arquitectónico", considerando los criterios de diseño recomendados en el mismo.

C10.2. Sistema de Iluminación. Se cuenta con dispositivos instalados de ahorro de electricidad (sistemas de control automáticos) en los equipos de iluminación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Apéndice Normativo F de la NMX-AA-171-SCFI-2014: "Dispositivos de control para el ahorro de electricidad en los sistemas de iluminación del establecimiento de hospedaje".

C10.3. Equipos. Cuentan con especificaciones de la NOM- 008-ENER-2001. En caso de no estar señaladas de manera explícita en la norma, cuentan con certificación del Fideicomiso para el ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) o con las eficiencias mínimas determinadas por dicho organismo o, en su defecto, cumplen con parámetros internacionales.

C10.4. Acondicionamiento del aire. Para el mejor desempeño de los equipos de acondicionamiento del aire, se debe cumplir con los límites mínimos de eficiencia y criterios señalados en el Apéndice Normativo G de la de la NMX-AA-171-SCFI-2014: "Sistemas de acondicionamiento del aire" además de cumplir con lo que establecen las NOM-011-ENER-2006 y NOM-021-ENER/SCFI-2008 y NOM-023-ENER-2010 y lo siguiente:

- a) Utiliza sistemas de acondicionamiento del aire de alta eficiencia que cuenten con una fecha de fabricación no mayor de 10 años y mantenimiento periódico a excepción de tecnología que tenga una vida útil mayor demostrable.
- b) En edificaciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones no se utilizan equipos de los denominados tipo cuarto ni consola.
- c) En los casos donde el sistema requiera ductos de distribución de aire, éstos deben estar apropiadamente aislados a lo largo de todas sus trayectorias.
- d) Se deben usar termostatos programables, ajustables de modo manual y electrónico, con opción de evitar manipulación cuando sea requerido.



e) El diseño de la distribución de aire acondicionado debe permitir el control individual del suministro a cada recinto, de tal forma que pueda programarse el flujo de aire, agua o refrigerante cuando no se use.

f) En nuevos edificios, se deben usar equipos que contengan refrigerantes alternos, evitando hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y clorofluorocarbono (CFC). Al igual que evitar refrigerantes a base de hidrofluorocarbono (HFC) de alto potencial de calentamiento global. Priorizar el uso de refrigerantes naturales como el dióxido de carbono (CO₂), el amoníaco o hidrocarburos, mucho menos perjudiciales para el medio ambiente y de impactos insignificantes o nulos. Estos refrigerantes eficientes son sustitutos adecuados en aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado.

C10.5. Calderas y calentadores de agua. Todos los establecimientos de hospedaje ajustan sus emisiones a los límites máximos permitidos en el Apéndice Normativo H de la de la NMX-AA-171-SCFI-2014: "Calderas y calentadores de agua". Los establecimientos de hospedaje nuevos y remodelaciones cumplen con los parámetros de eficiencia mínima ahí establecidos. Todos los establecimientos de hospedaje aplican las siguientes disposiciones:

a) Se establece un sistema de control del rendimiento y mantenimiento de las calderas, y se cumplen con las disposiciones normativas aplicables.

b) Los calentadores y tanques de almacenamiento de agua caliente disponen de controles de temperatura ajustables.

c) Los calentadores de depósito, tanques de almacenamiento de agua caliente de calentadores instantáneos, de paso y solares, y tuberías, están aislados.

C10.6. Los motores eléctricos, de corriente alterna, de inducción, tipo jaulas de ardilla, monofásicas y trifásicas, cumplen como mínimo con las eficiencias de diseño indicadas en las tablas del Apéndice Normativo I "Motores eléctricos" de la NMX-AA-171-SCFI-2014.

**APENDICE NORMATIVO D.
TABLA DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJES.**

La presente tabla establece las evidencias y criterios que la persona acreditada debe observar para evaluar el cumplimiento de la presente norma, así mismo establece los puntos correspondientes a cada requisito con el objetivo de solicitar un dictamen con fines de certificación en su caso.

Tabla 5. Criterios de evaluación y puntaje de los requisitos.

RG Requisitos Generales EPD Etapa de planeación y diseño EC Etapa de construcción EO Etapa de operación RS Responsabilidad Social.

Disposición / requisito	Evidencias	Criterios de valoración	Puntaje	Grupo
D4. REQUISITOS GENERALES				
D.4.1 Los interesados en adoptar la presente norma mexicana además de cumplir con lo establecido en el Apéndice Normativo B, deben contar con:	Evidencia.		60	
D.4.1.1 Una política para la adopción de principios y valores de sustentabilidad turística y responsabilidad social en todas sus actividades.	Declaración de principios y valores y políticas de sustentabilidad.	Debe evaluarse el mecanismo de adopción y difusión de dicha política, tanto en empleados como turistas.	10	RG
D.4.1.2 Un sistema de gestión que considere la implementación de medidas, el seguimiento, monitoreo y vigilancia para la aplicación efectiva de la presente norma mexicana.	Inspección documental y visual.	Sistema de gestión, plan e indicadores. Véase el Apéndice Normativo A.	30	RG
D.4.1.3 Un responsable del monitoreo y vigilancia de las medidas establecidas en el sistema de gestión.	Inspección documental.	Contrato de persona responsable que especifique sus funciones y responsabilidades.	10	RG
D.4.1.4 Una estructura de personal responsable para la implementación efectiva del sistema de gestión.	Revisión documental y su funcionamiento.	Organigrama y contratos de personal responsable que especifique sus funciones y responsabilidades.	10	RG
D.4.2 El desarrollo inmobiliario turístico basa su planeación turística			40	RG



en un diagnóstico integral del proyecto que contiene la siguiente información:				
D.4.2.1 Condiciones ambientales:	Diagnóstico ambiental o manifestación de impacto ambiental.	Cualquier documento de los mencionados anteriormente conteniendo el apartado de condiciones ambientales.	20	RG
D.4.2.1.1 Información sobre clima, geología, edafología, oceanografía e hidrología superficial y subterránea de la región.	Revisión documental del Diagnóstico ambiental o manifestación de impacto ambiental.	Cualquier documento de los mencionados anteriormente conteniendo el apartado de condiciones ambientales.	2	RG
D.4.2.1.2 Caracterización de los ecosistemas costeros y marinos, incluyendo los servicios ambientales que estos proveen, así como identificación de los factores y procesos de degradación y/o erosión de la costa.	Revisión documental del Diagnóstico ambiental o manifestación de impacto ambiental.	Cualquier documento de los mencionados anteriormente conteniendo el apartado de condiciones ambientales.	2	RG
D.4.2.1.3 Caracterización de la fauna y flora regional y factores de presión y estado de deterioro y/o afectación del hábitat de las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.			2	RG
D.4.2.1.4 Análisis de probabilidad y riesgos de fenómenos meteorológicos.			2	RG
D.4.2.1.5 Limitaciones de uso y/o restricciones de aprovechamiento del sitio.			1	RG
D.4.2.1.6 Listado de especies presentes en el sitio, identificación del hábitat crítico y el uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.			1	RG
D.4.2.1.7 Estado inicial de la vegetación forestal primaria y secundaria en el sitio y su cambio de acuerdo al proyecto.			2	RG
D.4.2.1.8 Representatividad de los ecosistemas y la biodiversidad presente en el sitio.			2	RG



D.4.2.1.9 Análisis de alternativas de disponibilidad de recursos hídricos durante las diferentes etapas del proyecto, así como la existencia de drenaje y tratamiento de las aguas residuales.			2	RG
D.4.2.1.10 Análisis de afectaciones potenciales del desarrollo inmobiliario turístico en la funcionalidad de los ecosistemas y de sus servicios ambientales.			2	RG
D.4.2.1.11 Escenarios para minimización de los impactos ambientales en cuanto a selección del sitio y diseño del proyecto.	Revisión documental del diagnóstico ambiental o manifestación de impacto ambiental.	Cualquier documento de los mencionados anteriormente conteniendo el apartado de condiciones ambientales.	2	RG
D.4.2.2 Condiciones socio-culturales.			10	RG
D.4.2.2.1 Inventario de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos en el sitio y su zona de influencia, así como sitios declarados patrimonio cultural, natural y mixto por la UNESCO.	Revisión del diagnóstico sociocultural.	Documento mencionado en la columna anterior conteniendo el apartado de condiciones socio-culturales.	5	RG
D.4.2.2.2 Identificación de lengua, tradiciones, valores culturales, usos, costumbres y actividades culturales de la población.			5	RG
D.4.2.3 Aspectos socioeconómicos asociados al desarrollo turístico y su zona de influencia:			10	RG
D.4.2.3.1 Información estadística y geográfica sobre la población del municipio: dinámica poblacional, crecimiento y distribución, estructura por sexo y edad, natalidad y mortalidad, migración, población económicamente activa (PEA), población económicamente inactiva.	Revisión del diagnóstico socioeconómico.	Documento de diagnóstico con el apartado de análisis socioeconómico, evaluación de impacto social y análisis de tenencia de la tierra.	1	RG
D.4.2.3.2 Información estadística y geográfica sobre las actividades económicas incluida el turismo.			1	RG



D.4.2.3.3 Información estadística y geográfica sobre la población empleada directa e indirectamente en el sector turístico y distribución por sexo, edad y lugar de origen, incluidos, en su caso, datos sobre la población indígena presente en el sitio.			1	RG
D.4.2.3.4 Identificación de asentamientos humanos.	Revisión del diagnóstico socioeconómico.	Apartado del documento de diagnóstico con la información solicitada.	1	RG
D.4.2.3.5 Identificación de la existencia actual y planeada de la infraestructura urbana del sitio y área de influencia y equipamiento urbano y servicios necesarios para el funcionamiento del desarrollo turístico incluidos rellenos sanitarios, parques y jardines.	Revisión del diagnóstico socioeconómico.	Evaluación de impacto social, certificados y análisis de tenencia de la tierra.	2	RG
D.4.2.3.6 Existencia de certificados de calidad ambiental o turísticos aplicables a municipios, destino turístico, playas limpias, actividades turísticas u otras.	Revisión del diagnóstico socioeconómico.	Evaluación de impacto social, certificados y análisis de tenencia de la tierra.	2	RG
D.4.2.3.7 Tipo de propiedad del sitio y de los predios colindantes.			2	RG
D.5. DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y DISEÑO				
D.5.1 Tomando en consideración el diagnóstico integral, se selecciona el sitio a partir de:	Planeación territorial.		15	EPD
D.5.1.1 La valoración de las alternativas que generen menores riesgos e impactos negativos económicos, sociales y ambientales, así como el demostrar la disposición de los recursos y servicios necesarios para su desarrollo.	Análisis de alternativas y su justificación de aplicación.	Análisis específico de los tres temas que hayan orientado en la planeación del desarrollo.	5	EPD
D.5.1.2 La valoración de los costos y beneficios económicos, ambientales y sociales del proyecto de desarrollo inmobiliario turístico.	Análisis costo-beneficio.	Análisis específico de los tres temas que hayan orientado en la planeación del desarrollo.	5	EPD



D.5.1.3 Factibilidad ambiental, económica y social del proyecto considerando los criterios de desempeño en la etapa de planeación y diseño, etapa de construcción, etapa de operación y etapa de desempeño con responsabilidad social previstos en esta norma mexicana.	Análisis de factibilidad.		5	EPD
D.5.2 Se cuenta con un Plan Integral de Sustentabilidad Turística que considere los siguientes aspectos:	Plan Integral de Sustentabilidad Turística.		85	EPD
D.5.2.1 Aplicación de principios y valores de sustentabilidad turística en todas sus actividades.	Revisión documental de matriz de objetivos.	Existencia de Declaración de principios y valores, su aplicación y políticas de sustentabilidad. Código de ética.	1	EPD
D.5.2.2 Los objetivos generales y específicos del proyecto. (Véase Apéndice Normativo A).			1	EPD
D.5.2.3 La Planeación Territorial del Proyecto que considera lo siguiente:	Revisión del plan territorial.	Cumple con las especificaciones establecidas.	10	EPD
D.5.2.3.1 No afecta de manera significativa la vegetación y fauna nativa, así como su cobertura y estructura.	Mapa georreferenciado donde se muestre la vegetación forestal.	Evita la fragmentación y pérdida de hábitat de especies bajo protección.	1	EPD
D.5.2.3.2 Mantiene las funciones de los sistemas hidrológicos y demás servicios ambientales.	Revisión documental del estudio de balance hidrológico superficial del sitio.	No obstruye el flujo hidrológico y material natural en el predio.	1	EPD
D.5.2.3.3 Respeta y contribuye a la integración de corredores biológicos.	Revisión documental de existencia de los apartados en el documento de planeación.	Existencia de criterios de conectividad, mantenimiento de cobertura, mantenimiento de productividad de los ecosistemas, y conservación de hábitats.	1	EPD



<p>D.5.2.3.4 Respeta la biodiversidad del humedal costero, playas marítimas, dunas y otras áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>Revisión documental e inspección visual.</p>	<p>Las obras o actividades de desarrollos inmobiliarios turísticos no deben ubicarse en sitios dinámicamente inestables, como cualquier formación de arena no consolidada o que sea susceptible a ser inundada por el agua y que se encuentre por debajo del nivel probable máximo de agua por ascenso del nivel del mar. En las playas y dunas embrionarias únicamente pueden realizarse acciones y actividades que estén encaminadas a la regeneración o rehabilitación de dunas con material sedimentario compatible con el sedimento nativo. No deben modificar directa o indirectamente la estructura y función de las zonas de arrecifes coralinos o rocosos y pastos marinos.</p>	<p>3</p>	<p>EPD</p>
<p>D.5.2.3.5 Protege hábitats críticos de especies prioritarias.</p>	<p>Revisión documental e inspección visual.</p>	<p>Medidas de protección para hábitat y especies listadas en el Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2014.</p>	<p>1</p>	<p>EPD</p>



D.5.2.3.6. Respeta e integra el patrimonio natural y cultural de la región.	Inspección visual.	Que el diseño de la infraestructura no rompa con la armonía de la zona y que el patrimonio forme parte del producto turístico con respeto y dignidad de las poblaciones locales.	1	EPD
D.5.2.3.7 Respeta y promueve derechos sociales y culturales de las comunidades asentadas en la zona de influencia del proyecto.	Documento de acciones de responsabilidad social.	Promueve la plena efectividad de los derechos económicos y sociales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural. Promueve el derecho de las comunidades asentadas en la zona de influencia del proyecto a ser consultados a través de medios apropiados en decisiones que puedan afectar directamente sus derechos de acceso a los recursos naturales u otros derechos sociales o culturales.	1	EPD
D.5.2.3.8 Promueve la integración de rutas turísticas y cadenas de valor.	Revisión del documento en que se identifique las rutas; documento con descripción de cadenas de valor a desarrollar.	Las rutas estén dentro de un rango de dos horas de distancia y en operación.	1	EPD
D.5.2.4 El diseño de la infraestructura:			29	EPD
D.5.2.4.1 Considera la Planeación Territorial del Proyecto, identificando la superficie de ocupación para las instalaciones turísticas y las zonas de conservación.	Revisión documental verificando cumplimiento de criterios.	Aplicación efectiva de los criterios de ordenamiento en la planeación territorial.	1	EPD



D.5.2.4.2 Se desarrolla en las áreas en las que se genera el menor impacto ambiental y social.	Revisión documental del criterio conforme a la matriz de impactos ambientales y sociales.	Localizar las obras y actividades en las áreas ambientalmente más impactadas y en los sitios que generen mayor beneficio social.	1	EPD
D.5.2.4.3 Mantiene en buen estado de conservación el ecosistema y sus elementos naturales.	Revisión del documento de caracterización ambiental y programa con medidas de conservación, así como inspección visual.	Localización y descripción de infraestructura a desarrollar que especifique porcentaje de superficie a utilizar y porcentajes de afectación en zonas de conservación.	2	EPD
D.5.2.4.4 No afecta especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.	Inspección visual.	Listado de especies presentes en el sitio y medidas para su protección.	1	EPD
D.5.2.4.5 Asegura la conservación de hábitats críticos y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.	Revisión documental e inspección visual.	Caracterización ambiental y medidas de conservación de hábitat crítico y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.	2	EPD
D.5.2.4.6 No se utilizan dunas costeras ni zonas que incidan en las mismas durante la preparación del sitio.	Revisión documental e inspección visual de mantenimiento de dunas.	En las playas y dunas embrionarias únicamente pueden realizarse acciones y actividades que estén encaminadas a la regeneración o rehabilitación de dunas con material sedimentario compatible con el sedimento nativo.	2	EPD
D.5.2.4.7 Se evita la erosión de la costa o deposición de sedimentos en zonas adyacentes a las obras.	Revisión documental e inspección visual de estabilidad de la línea de costa.	Se mantiene el balance sedimentario costero longitudinal con el fin de evitar la erosión y/o acreción de sedimentos en la celda litoral o en otras celdas.	1	EPD



D.5.2.4.8 Permite el libre tránsito y el acceso apropiado a las zonas de uso público.	Revisión documental e inspección visual donde se permita el libre tránsito.	Cuenta con obras o medidas apropiadas de acceso a zonas de uso público conforme a la planeación territorial. La señalética muestra las áreas de libre tránsito y el acceso apropiado a las zonas de uso público.	1	EPD
D.5.2.4.9 Tanto la franja de zona federal marítimo terrestre, como la playa marítima relacionada con el desarrollo turístico inmobiliario están libres de infraestructura permanente o cimentada.	Revisión documental e inspección física.	Las obras deben localizarse en el sotavento de las dunas, como aquellas zonas donde ya no se acumule arena, donde el horizonte cero no tenga una composición únicamente de arena y en zonas que se encuentren por encima del nivel probable máximo de agua.	1	EPD
D.5.2.4.10 Es acorde con el medio físico y el paisaje natural y cultural.	Revisión documental e inspección visual.	Que el diseño de la infraestructura sea congruente con las construcciones y paisaje local.	1	EPD
D.5.2.4.11 Respeta y se integra con el patrimonio natural y cultural del sitio y su zona de influencia.	Inspección visual.	La infraestructura es acorde al paisaje del lugar.	1	EPD
D.5.2.4.12 Considera el uso sustentable del agua.	Diagnóstico ambiental que considere líneas de base en cuanto a disponibilidad de recursos hídricos existencia de drenaje y tratamiento de las aguas residuales y Programa de medidas para el uso óptimo de los	Captación y recuperación de agua pluvial. Medidas y dispositivos de ahorro de agua. Reúso de aguas tratadas con el objetivo de minimizar el uso del agua disponible en un rango del 80% a 100%.	4	EPD



	recursos hídricos durante las diferentes etapas del proyecto.			
D.5.2.4.13 No se obstruye o modifican los drenajes naturales.	Revisión documental del plano donde se identifique los drenajes naturales e Inspección visual de no modificación de los drenes naturales.	Minimización de impactos negativos.		
D.5.2.4.14 Minimiza los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio derivada de la remoción de vegetación.	Revisión documental que acredite criterios conforme a: a) Matriz de impactos; b) Programa de medidas para minimizar la remoción de vegetación y los impactos negativos sobre suelo, flora y agua.	Minimización de impactos negativos.	1	EPD
D.5.2.4.15 Considera el uso sustentable de materiales de construcción.	Revisión documental que acredite criterios conforme a: a) listado de materiales disponibles;	Aprovecha al máximo los materiales disponibles y/o locales disponibles sin causar impactos ambientales negativos.	2	EPD
D.5.2.4.16 Hace un uso prioritario de materiales locales de construcción de la región que puedan ser reciclables y reutilizables, siempre que éstos no se encuentren bajo algún régimen de protección.	b) caracterización, potencial de uso; c) matriz de impactos y d) programa de producción y consumo	Aprovecha al máximo los materiales disponibles y/o locales disponibles sin causar impactos ambientales negativos.	1	EPD



	sustentable del proyecto.			
D.5.2.4.17 Considera lugares apropiados para el almacenamiento temporal de residuos.	Revisión documental del plano de localización de los sitios de almacenamiento con respecto a las zonas de manejo y conservación y documento en que se describan las características del sitio.	Que el área cumpla con las siguientes condiciones: cercado, contención de lixiviados, contenedores con separación secundaria debidamente señalizados.	1	EPD
D.5.2.4.18 Considera la minimización en la generación de residuos.	Revisión documental de: a) Listado de materiales y residuos a generar. b) Programa de manejo de residuos.	Minimización de residuos. Indicador de reducción de residuos. Listado en las etapas de construcción y operación.	1	EPD
D.5.2.4.19 Considera medidas de prevención contra fenómenos meteorológicos y de inundaciones frecuentes.	Revisión documental del programa.	Medidas de protección civil. Medidas anticiclónicas en la infraestructura.	2	EPD
D.5.2.4.20 Considera medidas de adaptación basadas en ecosistemas frente al cambio climático, considerando los riesgos e impactos derivados de los escenarios de cambio climático.	Revisión documental e inspección visual.	Medidas de prevención de riesgos.	2	EPD
D.5.2.5 El diseño de infraestructura a ubicarse en la parte marina del litoral debe mantener el balance sedimentario a lo largo y hacia fuera de la costa.	Revisión del documento que contenga el Balance sedimentario y medidas para mantener dicho balance.	Congruencia con lo establecido en el balance sedimentario.	1	EPD
D.5.2.6 El diseño de infraestructura a ubicarse en la parte interior de un cuerpo lagunar estuarino, minimiza la afectación sobre la hidrodinámica	Revisión documental del estudio de afectación en la	Las estructuras deben ser piloteadas o flotantes y de materiales que no	1	EPD



del sitio derivado de las estructuras o por la modificación de la batimetría.	hidrodinámica del sitio e inspección visual de cuerpo lagunar.	desprendan elementos dañinos de manera que no se afecte a los organismos, su libre movimiento, el transporte de sedimentos y el patrón de corrientes e hidrodinámica del sitio.		
D.5.2.7 El diseño de infraestructura a ubicarse en la parte terrestre o marina tendientes a controlar los flujos de materiales en la costa, así como aquellas que pretendan restaurar o recuperar playas erosionadas, minimizan el impacto sobre la playa, la zona federal marítimo terrestre y las dunas costeras, como consecuencia de los efectos sobre el transporte de sedimentos a lo largo del litoral y hacia tierra.	Revisión documental del estudio de afectación en la hidrodinámica del sitio e inspección visual de la costa.	Las estructuras no deben ser perpendiculares a la costa. Establecimiento de medidas de prevención de impactos ambientales en la dinámica costera, que eviten la transferencia de los problemas de erosión y/o acreción en la celda litoral donde se ubique.	1	EPD
D.5.2.8 El diseño de vialidades, andadores y estacionamientos considera la filtración de agua de lluvia.	Revisión documental e inspección visual.	Documento sobre Índice de infiltración esperado en el predio y utilización de materiales permeables.	1	EPD
D.5.2.9 La iluminación no impacta negativamente el comportamiento de la fauna local o migratoria.	Revisión documental e inspección visual.	Programa de medidas de conservación de la biodiversidad. Las luminarias deben ser de poca altura y la intensidad debe ser baja.	1	EPD
D.5.2.10 El diseño de marinas se realiza conforme a lo establecido en la NMX-AA-119-SCFI-2006, además de lo siguiente:	Inspección visual.	Criterios establecidos en la norma.	4	EPD
D.5.2.10.1 Aprovecha la morfología natural de la costa y elige un área naturalmente protegida y se desarrolla en estructuras piloteadas o flotantes.	Inspección documental y visual de la costa.	Mapa con: a) poligonal del sitio seleccionado; b) identificación de áreas naturalmente protegidas dentro del sitio del proyecto; c) identificación, localización y	1	EPD



		descripción de infraestructura para marinas a desarrollar.		
D.5.2.10.2 Evita la ubicación de marinas en playas que cuenten con problemas graves de erosión.	Inspección documental y visual.	Mapa con: a) poligonal del sitio seleccionado; b) identificación de playas erosionadas; c) identificación, localización y descripción de infraestructura para marinas a desarrollar.	2	EPD
D.5.2.10.3 Aseguran la conservación de hábitat crítico y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.	Inspección documental y visual.	Mapa con: a) poligonal del sitio seleccionado; b) identificación de hábitat críticos y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre dentro del sitio del proyecto; c) identificación, localización y descripción de infraestructura a desarrollar; Programa de medidas ad-hoc de conservación de hábitat críticos y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.	1	EPD
D.5.2.11 En el diseño de edificaciones se:			18	EPD
D.5.2.11.1 Considera la Planeación Territorial del Proyecto, identificando la superficie de ocupación para las edificaciones.	Revisión documental verificando que el documento cumple con lo establecido.	Aplicación efectiva de los criterios de ordenamiento en la planeación territorial.	1	EPD
D.5.2.11.2 Proyecta las edificaciones en las áreas en las que se genera el menor impacto ambiental y social.	Revisión documental verificando la ubicación de las edificaciones conforme a la matriz de	Localizar las obras y actividades en las áreas ambientalmente más impactadas y en los sitios que generen mayor beneficio social.	1	EPD



	impactos ambientales y sociales.			
D.5.2.11.3 Mantiene en buen estado de conservación en el ecosistema y sus elementos naturales.	Revisión documental de caracterización ambiental y programa con medidas de conservación de ecosistema y elementos naturales.	Localización y descripción de infraestructura a desarrollar que especifique porcentaje de superficie a utilizar y porcentajes de afectación en zonas de conservación, conservación de hábitat crítico y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.	1	EPD
D.5.2.11.4 Asegura la conservación de hábitats críticos y uso estacional del sitio por la flora y fauna silvestre.	Revisión documental de caracterización ambiental y programa con medidas de conservación.		1	EPD
D.5.2.11.5 Minimiza los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio.	Inspección visual.	Listado de especies presentes en el sitio y medidas para su protección.	1	EPD
D.5.2.11.6 Asegura el uso sustentable del agua.	Revisión documental del Diagnóstico ambiental e inspección visual.	Captación y recuperación de agua pluvial. Reúso de aguas tratadas con el objetivo de minimizar el uso del agua disponible en un rango del 80% a 100%. Programa de medidas para el uso óptimo de los recursos hídricos.	2	EPD
D.5.2.11.7 Asegura el uso sustentable de materiales de construcción.	Revisión documental del listado de materiales disponibles, caracterización, potencial de uso y matriz de	Aprovecha al máximo los materiales disponibles y/o locales disponibles sin causar impactos ambientales negativos.	1	EPD



	impactos y programa de producción y consumo sustentable del proyecto.			
D.5.2.11.8	Hace un uso prioritario de materiales locales de construcción de la región que puedan ser reciclables y reutilizables, siempre que éstos no se encuentren bajo algún régimen de protección.		1	EPD
D.5.2.11.9	Es congruente con el medio físico y el paisaje natural y cultural.	Revisión documental que describan paisaje existente e Inspección visual.	Que el diseño de la infraestructura sea congruente con las construcciones y paisaje local.	1 EPD
D.5.2.11.10	Facilita el acceso a las personas con capacidades diferentes.	Revisión documental del plano arquitectónico ejecutivo de las edificaciones.	100% de acceso a todas sus instalaciones y se cuenta con un acceso razonable en las edificaciones y a los principales servicios turísticos.	1 EPD
D.5.2.11.11	Permite el libre tránsito y el acceso apropiado a las zonas de uso público.	Revisión documental de a) mapa de las edificaciones b) identificación, localización y descripción de zonas de uso público. Inspección visual.	Permite 100% el acceso a todas las zonas de uso público.	1 EPD
D.5.2.11.12	Incorpora apropiadamente criterios bioclimáticos, privilegiando: a) Climatización pasiva y optimización energética de las instalaciones. b) Ventilación natural, así como una selección de materiales de construcción para lograr aislamiento térmico.	Revisión documental de la disponibilidad de luz e inspección visual.	Estudio de disponibilidad de luz natural; Programa con medidas apropiadas de a) Climatización pasiva y optimización energética de las instalaciones.	2 EPD



c) Iluminación natural.		b) Ventilación natural, así como una selección de materiales de construcción para lograr aislamiento térmico. c) Iluminación natural.		
D.5.2.11.13 Dispone de un sistema de gestión de uso eficiente de la energía conforme lo dispuesto en la NMX-AA-171-SCFI-2014, sobre uso eficiente de energía (Véase Apéndice Normativo C).	Revisión documental conforme al Apéndice Normativo C.	Cumplimiento del sistema de gestión de uso eficiente de la energía.	1	EPD
D.5.2.11.14 Considera medidas de protección contra fenómenos meteorológicos.	Revisión documental.	Establece medidas de protección efectivas al riesgo existente en el área del proyecto.	1	EPD
D.5.2.11.15 Considera medidas de adaptación frente al cambio climático, considerando los riesgos, impactos derivados de los escenarios de cambio climático.	Revisión documental.	Establece medidas de adaptación efectivas al riesgo existente en el área del desarrollo.	1	EPD
D.5.2.11.16 Consideran medidas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.	Revisión del inventario de registro Programa de medidas que garanticen una reducción significativa de emisiones de gases de efecto invernadero.	Reduce entre un 30% de sus emisiones.	1	EPD
D.5.2.12 Diseño de áreas jardinadas:			4	EPD
D.5.2.12.1 En el diseño de jardines y espacios públicos se utilizan plantas de ejemplares o poblaciones nativas y de especies adaptadas a la región, compatibles con los ecosistemas de la región y de bajo consumo de agua.	Revisión del documento de descripción de las especies utilizadas y programa.	Utiliza plantas de ejemplares o poblaciones nativas o adaptadas y de bajo consumo de agua.	2	EPD
D.5.2.12.2 Se hace un uso sustentable del agua en áreas jardinadas.	Revisión documental.	Agua de reúso, agua tratada y captura de agua pluvial.	2	EPD



D.5.2.13 El diseño de campos de golf considera:			8	EPD
D.5.2.13.1 La remoción de vegetación que minimice los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio.	Revisión documental.	Se conserva más del 70% de la cobertura y estructura vegetal.	1	EPD
D.5.2.13.2 Prioriza el uso de pastos resistentes a las condiciones ambientales locales, así como a las sequías y enfermedades.	Revisión documental.	Presentar un documento en el que se establezca el tipo de pasto que se utilizó o utilizará, así como las condiciones de crecimiento y mantenimiento.	1	EPD
D.5.2.13.3 Utiliza especies con baja demanda de agua y tolerantes al agua salobre.			1	EPD
D.5.2.13.4 Garantiza un uso sustentable del agua para el riego. Para efecto de lo anterior se privilegian el reúso de aguas residuales tratadas y el uso de agua de lluvia.	Revisión documental.	No usa agua potable y privilegia el reúso de aguas residuales y agua de lluvia.	2	EPD
D.5.2.13.5 Evita la contaminación del suelo y agua.	Revisión documental.	No se utilizan plaguicidas.	1	EPD
D.5.2.13.6 Abastece los lagos u otros cuerpos de agua artificiales únicamente con aguas tratadas, marinas y pluviales, y deben estar completamente impermeabilizados y aislados de los depósitos naturales de agua diferentes al mar.	Inspección documental y visual en lagos y cuerpos de agua superficial.	Programa de uso sustentable de agua.	1	EPD
D.5.2.13.7 Minimiza escurrimiento y erosión de suelos.	Revisión documental en el programa de las medidas apropiadas para el control de la erosión. Inspección visual.	Erosión y escurrimientos controlados totalmente.	1	EPD
D.5.2.14 El diseño de actividades turístico-recreativas:			5	EPD



D.5.2.14.1 Considera una adecuada integración con el patrimonio natural y cultural del sitio; garantiza la seguridad de las personas.	Revisión documental (fotos y documentos) que acredite la conformidad con descripciones oficiales o de peritos sobre el patrimonio.	Total integración con criterios establecidos por las autoridades competentes en materia de patrimonio natural y cultural.	2	EPD
D.5.2.14.2 Establece la capacidad de carga turística en las áreas donde se desarrollaran las actividades.	Revisión documental documentos donde se determina la capacidad de carga.	Las actividades tienen un impacto social y ambiental no significativo.	3	EPD
D.6. DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
D.6.1 El desarrollo turístico inmobiliario cuenta con un sistema de gestión durante la fase de construcción que:	Revisión documental.	Sistema de gestión de las obras con indicadores.	10	EC
D.6.1.1 Es congruente con el Plan Integral de Sustentabilidad Turística y respeta la planeación territorial establecida.	Revisión documental e inspección visual.	Congruencia con el Plan Integral de Sustentabilidad Turística incluida la planeación territorial.	5	EC
D.6.1.2 Establece medidas, metas e indicadores para el mejor desempeño y un programa de monitoreo y vigilancia que aseguren su implementación efectiva.	Revisión documental.	Medidas, metas e indicadores para el mejor desempeño y un programa de monitoreo y vigilancia.	5	EC
D.6.2 El personal responsable del desarrollo turístico verifica el cumplimiento del sistema de gestión en la fase de construcción y asegura la calidad de las medidas implementadas.	Revisión documental del programa y bitácora. Inspección visual de actividades.	Programa y bitácora de obras y actividades realizadas conforme la calidad especificada.	10	EC
D.6.3 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión y manejo integral del agua y suelo durante la etapa de preparación de sitio y construcción considerando:	Revisión documental del programa y bitácora. Inspección visual de actividades que acrediten el	Bitácora de supervisión de mantenimiento de las instalaciones.	20	EC



	desempeño del personal.			
D.6.3.1 Evita la contaminación de agua por efectos de derrames o escurrimientos de materiales propios de la construcción.	Revisión documental e inspección visual.	Bitácora de supervisión de mantenimiento de las instalaciones.	8	EC
D.6.3.2 El uso sustentable del agua de conformidad con el análisis de alternativas de disponibilidad de recursos hídricos durante las diferentes etapas del desarrollo, así como la existencia de drenaje y tratamiento de las aguas residuales.	Revisión documental e inspección visual.	Congruencia con lo establecido en el análisis de alternativas. Verificar la existencia y funcionamiento de drenaje y tratamiento de aguas residuales.	8	EC
D.6.3.3 Evita procesos de erosión de suelo.	Revisión de medidas en el programa e inspección visual.	Inexistencia de procesos de erosión en el sitio.	4	EC
D.6.4 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión y manejo integral de residuos y emisiones a la atmósfera que se generan en la etapa de preparación del sitio y construcción considerando:	Revisión de medidas en el plan de manejo integral de residuos.	Cumplimiento del plan de manejo.	40	EC
D.6.4.1 Minimiza la generación y dispersión de polvo y partículas en suelo y agua, resultado de los trabajos de construcción.	Revisión documental del plan de manejo integral de residuos y medidas de control de emisiones a la atmósfera. Inspección visual.	Acciones de minimización conforme a lo establecido en el manual.	5	EC
D.6.4.2 Evita impactos negativos en el sitio, resultado de la operación y mantenimiento de maquinaria.	Inspección visual.	Evita impactos negativos en agua, suelo, aire, flora y fauna.	5	EC
D.6.4.3 Evita impactos negativos de la operación de instalaciones móviles.	Inspección visual.		10	EC
D.6.4.4 Prevé la remediación del sitio en caso de impactos negativos derivados de contingencias.	Verificación de acciones propuestas para	Cumplimiento con lo establecido conforme a la disposición.	10	EC



	la remediación del sitio.			
D.6.4.5 Cuenta con sitios para el almacenamiento temporal de los residuos generados durante la construcción, de acuerdo a su tipo y que son posteriormente transportados a los sitios de disposición final autorizados. Durante la recolección, almacenamiento, transporte y aprovechamiento de los residuos de la construcción, se respeta la separación primaria, evitando mezclarlos con otro tipo de residuos.	Verificación de medidas conforme al plan de manejo integral de residuos.	Separar y disponer apropiadamente los residuos de manejo especial, peligrosos y biológico-infecciosos generados en la etapa de construcción.	10	EC
D.6.5 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la mitigación del ruido que pudiera generarse en la etapa de preparación del sitio y construcción considerando:	Inspección visual.		20	EC
D.6.5.1 Minimiza la generación de ruido resultado de los trabajos de construcción.	Verificación documental e inspección	Medidas para minimización de ruido.	8	EC
D.6.5.2 Establece acciones para disminuir los impactos en las especies de flora y fauna.	auditiva de las acciones de minimización de ruido.		12	EC
D.7 DESEMPEÑO EN LA ETAPA DE OPERACIÓN				
D.7.1 El desarrollo inmobiliario turístico cuenta con un sistema de gestión durante la fase de operación que:	Revisión documental del programa de gestión y manejo de las obras con indicadores.	Programa de gestión y manejo de las obras con indicadores.	10	EO
D.7.1.1 Es congruente con el Plan Integral de Sustentabilidad Turística y respeta la planeación territorial establecida.	Revisión documental del plan Integral del proyecto y respeta la planeación territorial e inspección visual.	Plan integral que cumpla con lo establecido en la Norma.	5	EO



D.7.1.2 Establece medidas, metas e indicadores para el mejor desempeño y un programa de monitoreo y vigilancia que aseguren su implementación efectiva.	Revisión documental e inspección visual que verifique desempeño del personal.	Verificación de medidas, metas e indicadores para el mejor desempeño y programa de monitoreo y vigilancia.	5	EO
D.7.2 Cuenta con el personal responsable del desarrollo turístico que verifica el cumplimiento del sistema de gestión en la fase de operación y asegura la calidad de las medidas implementadas.	Revisión documental de la bitácora de acciones realizadas e inspección visual que verifique desempeño del personal.	Bitácora debidamente requisitada en que se establezcan las medidas y metas del sistema de gestión.	10	EO
D.7.3 La señalización del desarrollo inmobiliario turístico:	Verificación documental de programa de señalización e inspección visual de medidas.	Señalización con materiales de bajo impacto.	8	EO
D.7.3.1 Se presenta en español, y adicionalmente utiliza otro idioma en su caso.	Inspección visual de las medidas conforme a la norma.	Cumplimiento de lo especificado en las disposiciones.	2	EO
D.7.3.2 Utiliza la señalización recomendada por entidades rectoras aplicables a infraestructura y actividades turísticas. Muestra apropiadamente los accesos públicos a playa y zona federal marítimo terrestre.			3	EO
D.7.3.3 Informa los procesos de reproducción y desplazamiento de la flora y fauna silvestre en todas las áreas del proyecto donde ocurre.			3	EO
D.7.4 Gestión y manejo del hábitat:			12	EO
D.7.4.1 Se respeta la Planeación Territorial del Proyecto establecida en la fase de diseño para las actividades turístico-recreativas.	Revisión documental y visual de medidas implementadas.	Congruencia con lo establecido en la planeación territorial.	1	EO
D.7.4.2 Las actividades turístico-recreativas no afectan ecosistemas o procesos de reproducción de especies.	Revisión documental e inspección visual.	Documento que especifique la localización y descripción de	1	EO



D.7.4.3 Se evitan impactos negativos significativos a hábitats de especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.	Revisión documental e inspección visual.	infraestructura a desarrollar que especifique porcentaje de superficie a utilizar y porcentajes de afectación en zonas de conservación.	1	EO
D.7.4.4 Se mantiene la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas y se mantiene la provisión de servicios ambientales.	Revisión documental e inspección visual conforme a documento que especifique la localización y descripción de infraestructura a desarrollar.	Congruencia con la caracterización ambiental y programa con medidas de conservación de ecosistema y elementos naturales.	1	EO
D.7.4.5 Protege corredores biológicos.		Caracterización ambiental y programa con medidas de conservación de ecosistema y elementos naturales.	1	EO
D.7.4.6 Protege la dinámica costera en zona de dunas.	Revisión documental e inspección visual.	Las estructuras deben ser piloteadas o flotantes y de materiales que no desprendan elementos dañinos de manera que no se afecte a los organismos, su libre movimiento, el transporte de sedimentos y el patrón de corrientes e hidrodinámica del sitio.	1	EO
D.7.4.7 No hay acceso ni tránsito con vehículos en dunas y playas, salvo para fines de mantenimiento, conservación, vigilancia y acciones de protección civil.	Verificación documental de planeación territorial e inspección visual.	Las estructuras no deben ser perpendiculares a la costa. Establecimiento de medidas de	1	EO
D.7.4.8 El tránsito perpendicular a la línea de costa debe realizarse en las partes bajas de las dunas y valles, evitando hondonadas húmedas o lagos interdunarios.		prevención de impactos ambientales en la dinámica costera, que eviten la transferencia de los problemas de	1	EO



D.7.4.9 El tránsito paralelo a la línea de costa debe localizarse fuera de las dunas con vegetación, restringirse a la parte superior de la playa, comprendida entre el techo de la berma y la base de la duna embrionaria.		erosión y/o acreción en la celda litoral donde se ubique.	1	EO
D.7.4.10 En proyectos que se desarrollen en sitios donde existan especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, se conservan el hábitat, especies y poblaciones de vida silvestre dentro y fuera de sus entornos naturales.	Revisión documental e inspección visual.	Localización y descripción de infraestructura a desarrollar que especifique porcentaje de superficie a utilizar y porcentajes de afectación en zonas de conservación.	1	EO
D.7.4.11 Se controlan y erradican especies invasoras o ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.	Revisión documental e inspección visual.	Acciones para manejo de especies invasoras.	1	EO
D.7.4.12 No se introducen especies invasoras, sean exóticas o nativas, en el desarrollo inmobiliario turístico, ni en su zona de influencia.	Revisión documental e inspección visual.	Paleta vegetal del proyecto ejecutivo e inventario de las especies utilizadas.	1	EO
D.7.5 Gestión y manejo de la vegetación y suelo:			10	EO
D.7.5.1 Se mantiene la vegetación forestal nativa en el sitio, asegurando la permanencia de los distintos tipos de vegetación costera.	Verificación de medidas implementadas e inspección visual.	Cobertura de vegetación nativa.	2	EO
D.7.5.2 Se evita la remoción y extracción de arena o materiales pétreos de las playas marítimas y de la franja de zona federal marítimo terrestre.	Verificación de medidas implementadas e inspección visual.	Bitácora de acciones realizadas en la construcción.	2	EO
D.7.5.3 Se reduce la vulnerabilidad de la vegetación ante incendios y fenómenos meteorológicos.		Acciones para prevenir incendios y afectación por fenómenos.	2	EO
D.7.5.4 Evita la remoción de vegetación para minimizar los impactos ambientales sobre el suelo, la flora y la fauna en el sitio	Verificación de medidas implementadas e inspección visual.	Bitácora de acciones realizadas en la construcción.	2	EO



D.7.5.5 Se rescata el suelo fértil para su utilización en zonas susceptibles a ser restauradas o en zonas jardinadas.	Verificación de medidas implementadas e inspección visual.	Bitácora de acciones realizadas en la construcción.	2	EO
D.7.6 Para la gestión y manejo de vida silvestre:			10	EO
D.7.6.1 Se reduce la vulnerabilidad de la fauna bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010 ante incendios.	Revisión documental conforme al plan de manejo de aprovechamiento de vida silvestre e informe de acciones de aprovechamiento e inspección visual de medidas implementadas.	Medidas de protección de fauna.	1	EO
D.7.6.2 Se adoptan medidas para que el ruido y la iluminación no afecten la vida silvestre.		Minimización de ruido de las maquinas operando.	2	EO
D.7.6.3 Las actividades turístico-recreativas no impiden la movilidad y reproducción de la fauna silvestre.			2	EO
D.7.6.4 Se asegura la sobrevivencia de los especímenes de flora y fauna silvestre, mediante un rescate y reubicación de las especies presentes en el sitio.		Ejemplares debidamente señalizados como parte del rescate de especies.	2	EO
D.7.6.5 El aprovechamiento extractivo y no extractivo de especies bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, contribuye a la conservación de especies y poblaciones de vida silvestre dentro y fuera de sus entornos naturales.		Manejo conforme a la legislación aplicable en materia de conservación y observación de especies y la NOM-059-SEMARNAT-2010.	2	EO
D.7.6.6 En caso de permitir animales domésticos, se establecen políticas y prácticas que eviten: a) molestias a los clientes; b) impactos negativos a la vida silvestre; c) contaminación al aire, suelo y agua, y d) la propagación de especies ferales.		Señalización para el mejor manejo de especies domésticas.	1	EO
D.7.7 En el manejo de áreas jardinadas:		Cumplimiento de las acciones.	10	EO



D.7.7.1 Para las áreas jardinadas se utilizan prioritariamente especies de flora nativas de la región.	Revisión documental e inspección de las medidas implementadas.	Se conserva más del 70% de la cobertura y estructura vegetal.	3	EO
D.7.7.2 Para las zonas de conservación se utilizan únicamente ejemplares o poblaciones nativas, respetando la composición original de los ecosistemas.		Presentar un documento en el que se establezca el tipo de pasto que se utilizó o utilizara, así como las condiciones de crecimiento y mantenimiento.	3	EO
D.7.7.3 Se aplica un manejo integrado para el control de plagas y mantenimiento de áreas naturales que evite la contaminación ambiental.			2	EO
D.7.7.4 Para las áreas jardinadas se utilizan especies de bajo consumo de agua.			2	EO
D.7.8 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión integral del agua:		Cumplimiento de las disposiciones.	10	EO
D.7.8.1 Para el caso del aprovechamiento del agua mediante la concesión otorgada por la CONAGUA, el sistema de extracción no produce la turbiedad del recurso, encharcamiento del agua u otro daño en los componentes del medio aledaño.	Revisión documental e inspección visual de medidas implementadas.	Cumplimiento de la normatividad vigente.	1	EO
D.7.8.2 Se mantiene la vegetación hidrófila de los cuerpos de agua. No se permite la desecación de cuerpos de agua en el área del desarrollo inmobiliario turístico.		Cumplimiento de las disposiciones.	1	EO
D.7.8.3 Se prevé un uso sustentable del agua disponible.	Verificación documental e inspección visual		2	EO
D.7.8.4 Se hace un uso eficiente del agua para riego de las áreas jardinadas.	conforme al programa y medidas de uso		2	EO



D.7.8.5 Se promueve una cultura de uso eficiente del agua dirigida a empleados.	sustentable del agua.		1	EO
D.7.8.6 Se promueve una cultura de uso eficiente del agua dirigida a turistas.		Cumplimiento de las disposiciones.	1	EO
D.7.8.7 Cuenta con redes de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial por separado.			1	EO
D.7.8.8 No se generan efectos adversos como resultado del tratamiento de aguas.	Revisión documental de estudios y peritajes.	Cumplimiento de la normatividad vigente.	1	EO
D.7.9 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en materia de eficiencia energética. Véase Apéndice Normativo C.			10	EO
D.7.9.1 Se logran ahorros significativos bimestrales y anuales de energía de consumo en instalaciones con base al diagnóstico de energía.	Revisión documental e inspección visual de medidas implementadas de conformidad con el Apéndice Normativo C.	Cumplimiento de Apéndice Normativo C.	3	EO
D.7.9.2 Se informa al personal y a los huéspedes sobre el uso racional de la energía.			3	EO
D.7.9.3 Se utiliza un sistema de control, regulación automática y programación de los sistemas de iluminación de las distintas instalaciones del desarrollo inmobiliario turístico.			2	EO
D.7.9.4 Se reducen emisiones de gases de efecto invernadero de manera significativa o se neutralizan.	Revisión documental de las medidas implementadas.	Cumplimiento de las medidas implementadas.	2	EO
D.7.10 El desarrollo inmobiliario turístico logra un mejor desempeño en la gestión integral de residuos en la fase de operación mediante:	Revisión documental e inspección visual de registros y bitácoras.	Medidas efectivas y eficaces de reúso y reciclaje.	10	EO
D.7.10.1 La minimización en la generación o aprovechamiento de los residuos generados.	Revisión documental.	Bitácora e inventario de residuos; plan de manejo de residuos e inspección visual de los resultados de	4	EO



		minimización y aprovechamiento de residuos generados.		
D.7.10.2 El almacenamiento temporal de los residuos de tipo peligroso, así como el manejo y tratamiento cumple con lo dispuesto en la legislación aplicable.	Revisión documental e inspección visual de las medidas implementadas.	Cumplimiento con lo establecido en la normatividad.	2	EO
D.7.10.3 Aislamiento y acondicionamiento de los espacios que se utilizarán para el manejo y almacenamiento temporal de acuerdo a los distintos tipos de residuos de manejo especial, sólidos urbanos y peligrosos, que se generen durante la construcción para minimizar los impactos al suelo, al agua y al aire.	Revisión documental e inspección visual de las medidas implementadas.	El espacio debe cumplir con las medidas de aislamiento y separación secundaria y almacenamiento.	2	EO
D.7.10.4 El sitio destinado para almacenamiento temporal de residuos durante la operación contiene: un piso impermeable y con la rigidez necesaria para evitar la contaminación del suelo, permitiendo el manejo adecuado de los contenedores; un cuarto separado con ventilación y luz eléctrica, ubicado en un sitio destinado para tal efecto, alejado de cuerpos de agua; contenedores separados que identifiquen los diferentes tipos de separación, conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	Inspección visual.	Cumplimiento de lo establecido en la disposición.	2	EO
D.8 DESEMPEÑO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL				
D.8.1 Mejoras en su sistema de gestión laboral:			30	RS
D.8.1.1 Contratación de trabajadores en condiciones de equidad de género, generacional y de personas con capacidades	Revisión documental.	Contratación de ley de personas locales en una tasa superior al 50% de personas contratadas.	5	RS



diferentes, de preferencia de la población local.				
D.8.1.2 Remuneración equitativa que asegure cubrir las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud y educación del trabajador y su familia.	Revisión documental.	Contratos con prestaciones de ley.	5	RS
D.8.1.3 Favorece el acceso a vivienda digna para los trabajadores acorde con criterios de responsabilidad ambiental y social, de conformidad con la NMX-AA-164-SCFI-2013.	Revisión documental e inspección visual.	Créditos para compra de vivienda.	5	RS
D.8.1.4 Desarrollo de competencias laborales de los empleados que promueva el desempeño óptimo de estos en sus funciones.	Revisión documental.	Registro de: a) evidencias de capacitaciones; b) reconocimientos de participación de empleados en cursos acordes a sus funciones; c) acreditaciones, distintivos o certificados; d) verificación reciente de la STPS en materia de salud e higiene en el trabajo.	5	RS
D.8.1.5 Existen condiciones de higiene y seguridad para prevenir riesgos y enfermedades en los trabajadores.	Inspección Visual.		5	RS
D.8.1.6 Se previene la explotación comercial de menores de edad incluyendo explotación sexual.	Inspección Visual.		10	RS
D.8.2 Favorece un comercio sustentable:			20	RS
D.8.2.1 Se promueve la compra de productos locales para el proyecto que sean sustentables.	Inspección visual y revisión documental.	Facturas o notas de compra de mobiliario, equipo, alimentos, enseres de limpieza, etc.	2	RS
D.8.2.2 Se adquieren recursos forestales maderables y no maderables y productos derivados de su transformación de legal procedencia.	Revisión documental e inspección visual.	Facturas o notas de compra de mobiliario, alimentos, etc.	2	RS
D.8.2.3 Se promueve la compra de artesanías y manualidades locales a precios justos.	Revisión documental e inspección visual.	Factura o notas de compra.	2	RS



D.8.2.4 Se promueve la compra de alimentos y bebidas locales a precios justos.	Revisión documental e inspección visual.	Factura o notas de compra, inventario o bitácora de productos alimenticios empleados para la prestación de servicio de alimentos y bebidas.	2	RS
D.8.2.5 Se promueve la compra de materiales de construcción locales que sean biodegradables.		Facturas o notas de compra de productos biodegradables para la operación.	2	RS
D.8.2.6 Se privilegia el uso de productos de limpieza e higiene personal biodegradables.		2	RS	
D.8.2.7 Se promueve el consumo social y ambientalmente responsable con los turistas de productos y servicios locales.	Verificación documental (facturas de compra, convenios con productores locales para la venta de productos) e inspección visual.	Verificar la promoción de consumo responsable.	4	RS
D.8.2.8 Se promueve la contratación de servicios de empresas social y ambientalmente responsables.			4	RS
D.8.3 Promueve un desarrollo integral y sustentable en la población local:			30	RS
D.8.3.1 Se promueve el desarrollo de capacidades locales en las comunidades vecinas o productores locales.	Revisión documental e inspección visual.	Capacidades desarrolladas conforme a: a) registros y evidencias de capacitaciones impartidas por el DIT; b) reconocimientos de participación de empleados en cursos o talleres apoyados por el DIT; c) acreditaciones, distintivos o certificados de personas de la comunidad.	6	RS
D.8.3.2 Se favorece la competitividad a través del desarrollo de las cadenas	Revisión documental.	Convenios de alianza y desarrollo de cadenas productivas o monto de	6	RS



productivas, crecimiento de los mercados locales y empleo de personas de la localidad.		apoyos (becas) que favorezcan el autoempleo.		
D.8.3.3 Se favorece la integración y desarrollo social y familiar.	Revisión documental.	Programas de: Apoyo a personas con discapacidad. Apoyo a programas para evitar el turismo sexual infantil. Apoyo a programas para evitar la trata de personas. Apoyo a programas de salud y lucha contra las adicciones.	6	RS
D.8.3.4 Se favorece la equidad de género, generacional y étnica.		Apoyo a personas con discapacidad. Apoyo a programa de equidad de género o generacional. Apoyo a programas de desarrollo indígena.	6	RS
D.8.3.5 Se apoya el desarrollo de infraestructura y servicios públicos municipales.		Evidencia de contribución económica o en especie para proveer de servicios públicos municipales siguientes: calles, alumbrado limpio y eficiente; camellones y áreas verdes; gestión integral de residuos.	6	RS
D.8.4 Promueve una cultura turística social y ambientalmente responsable:	Valorización de la cultura local e integración de la cultura como una actividad turística sustentable.		20	RS
D.8.4.1 Se informa y promueve la sensibilización, educación y buenas prácticas en materia de desarrollo turístico sustentable por parte de los turistas.	Revisión documental.	Programas de educación ambiental o buenas prácticas por parte de los turistas.	4	RS



D.8.4.2 Valorización e incorporación apropiada del patrimonio social, cultural y ambiental en la oferta turística.	Revisión documental.	Valorización de la cultura local e integración de la cultura como una actividad turística sustentable.	4	RS
D.8.4.3 Respeto a la cultura local y apoyo a la conservación del patrimonio cultural local.			4	RS
D.8.4.4 Promoción de la educación ambiental.			4	RS
D.8.4.5 Apoyo a la conservación de especies y hábitats prioritarios, así como al mantenimiento de servicios ambientales.			4	RS

Tabla 6. Puntaje de los apartados y capítulos contenidos en la norma con el objetivo de determinar el nivel de cumplimiento.

Requisitos de los desarrollos inmobiliarios turísticos.	
Capítulo	Puntaje
4. Requisitos generales	100
4.1 Adopción de la norma	60
4.2 Diagnóstico integral	40
5. Etapa de Planeación y Diseño	100
5.1 Selección del sitio	15
5.2 Plan Integral de sustentabilidad	85
6. Etapa de Construcción	100
6.1 Sistema de gestión en la construcción	10
6.2 Personal responsable	10
6.3 Gestión y manejo integral de agua y suelo	20
6.4 Gestión y manejo integral de residuos y emisiones en la construcción	40
6.5 Mitigación de ruido	20
7. Etapa de Operación	100
7.1 Sistema de gestión en la operación	10
7.2 Personal responsable	10



7.3 Señalización	10
7.4 Gestión y manejo de hábitat	10
7.5 Gestión y manejo de la vegetación y suelo	10
7.6 Gestión y manejo de vida silvestre	10
7.7 Manejo de áreas jardinadas	10
7.8 Gestión y manejo integral del agua	10
7.9 Eficiencia de energía	10
7.10 Gestión y manejo integral de residuos en la operación	10
8. Responsabilidad social	100
8.1 Gestión laboral	30
8.2 Comercio sustentable	20
8.3 Desarrollo integral y sustentable de la población local	30
8.4 Cultura turística social y ambiental	20

Tabla 7. Porcentaje mínimo de cumplimiento por nivel.

Grupos	Nivel 1 %	Nivel 2 %
4. RG	80	90
5. EPD	80	90
6. EC	70	85
7. EO	70	85
8. RS	70	85

10. VIGENCIA DE LA NORMA.

La presente Norma Mexicana, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes a la publicación de su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.



11. BIBLIOGRAFÍA.

- a) Adaptado de Sanjurjo, E, Islas, I (2007), Las experiencias del Instituto Nacional de Ecología en la valoración económica de los ecosistemas para la toma de decisiones, Gaceta Ecológica INE ahora INECC.
- b) Arrow, K., Solow, R (1993). Report of the NOAA Panel on Contingent Valuation, Federal Register, Volume 58, Number 10, January 15, 1993 pp.4602-4614.
- c) Azqueta, D (1994), Valoración económica de la calidad ambiental, Mc Graw Hill, España.
- d) Belausteguigoitia, J.C (1999), Una introducción a los aspectos económicos de la biodiversidad, en INE-SEMARNAT, Economía de la Biodiversidad, México.
- e) Carvajal, M.A., Castro J.L. y Wong-González, P. 2011. El turismo en la Región del Golfo de California. En Economía y desarrollo sustentable: Región Golfo de California. Wong-González, P., Castro J.L. y Carvajal M.A. Editores. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C. México.
- f) Doode-Wong. 2005. El Golfo de California: surgimiento de nuevos actores sociales, sustentabilidad y región. Estudios Sociales, Revista de Investigación del Noroeste, Vol. XI, No. 21, enero-julio, pp.25-56, CIAD, Colson, Unison.
- g) ECLAC, 2005, "Pobreza, desertificación y degradación de los recursos naturales", escrito por César Morales, Soledad Parada, United Nations, United Nations. Economic Commission for Latin America and the Caribbean, Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit.
- h) Ezcurra, E. M. 2001. Conservation and Sustainable use of Natural Resources in Baja California: An Overview. Briefing Paper prepared for San Diego Dialogue's Forum Fronterizo series, San Diego Dialogue, San Diego, California, October 1998, 15 pp.
- i) Freeman III, A.M. 1993. The Measurement of Environmental and Resource Values: Theory and Methods. Resource for the Future, Washington D.C.
- j) García-Peña, E. 2010. Lineamientos y criterios de adaptación al cambio climático en la zona federal marítimo terrestre. Proyecto de intervención para la obtención de grado. Especialidad en Política y Gestión Energética y Medioambiental. FLACSO, México.
- k) Hanneman M, (1994) "Valuing the Environment Through Contingent Valuation," Journal of Economic Perspectives, Fall 1994, 19-43.



- l) Instituto Mexicano para la Competitividad, A. C. 2013. Nueva política turística para recuperar la competitividad del sector y detonar el desarrollo regional. IMCO, Primera edición. Pp.- 93.
- m) Instituto Nacional de Ecología. 2011. Mar de Cortés El Ordenamiento Ecológico Marino: Una estrategia para el Desarrollo Sustentable. Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental. México.
- n) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 2012. El contexto: la Región del Golfo de California. Capítulo III. México.
- ñ) INECC-COLMEX. 2012 en INECC. 2012. El contexto: la Región del Golfo de California. Capítulo III. México.
- o) Organización de las Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2012. Efectos del cambio climático sobre las costas de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL – ONU. 6 Volúmenes.
- p) Pearce, D, (2001), Economic Valuation with Stated Preference Techniques: a manual, UK.
- q) Pearce, D, (2002) D, Özdemiroglu *et. al*, Economic Valuation with Stated Preference Techniques, Department for Transport, local government and regions: London, March.
- r) Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2013. Manejo de ecosistemas de dunas costeras, criterios ecológicos y estrategias. SEMARNAT Pp.- 9. México.

12. CONCORDANCIA CON OTRAS NORMAS INTERNACIONALES.

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional debido a que no existe norma internacional sobre el tema tratado.

Ciudad de México a

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina.
Director General de Normas de la Secretaría de Economía.